

**UNA REVISIÓN DEL CASO INTERBOLSA DESDE LA AUDITORÍA: ¿SE
PUDO HABER PREVENIDO?**

AUTORES

PAULA ANDREA GARCÍA LÓPEZ.

SANTIAGO ROBAYO RODRÍGUEZ.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2023

**UNA REVISIÓN DEL CASO INTERBOLSA DESDE LA AUDITORÍA: ¿SE
PUDO HABER PREVENIDO?**

AUTORES

PAULA ANDREA GARCÍA LÓPEZ.

SANTIAGO ROBAYO RODRÍGUEZ.

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar por el título de
Contador Público**

Director del trabajo

JESÚS DARIO LÓPEZ CASELLA, MBA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2023

Santiago de Cali, Febrero 1 de 2023

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente estamos entregando el Trabajo de Grado cuyo título es “Una revisión del caso Inter bolsa desde la auditoría: ¿se pudo haber prevenido?”.

Espero que este trabajo cumpla con los requisitos académicos exigidos y que alcance el propósito para el cual fue elaborado.

Atentamente,

Paula A. García

Paula Andrea Garcia Lopez
8950287


Santiago Robayo Rodriguez
8950570

Santiago de Cali, enero 10 de 2023.

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

La Ciudad

Por medio de la presente me permito comunicarle, que en mi calidad de director de trabajo de grado he leído detenidamente el informe final del estudio titulado “Una Revisión del Caso Interbolsa desde la Auditoría: ¿Se pudo haber prevenido?”, realizado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Javeriana Santiago Robayo Rodriguez (8950570), Paula Andrea Garcia Lopez (8950287), y considero que cumple con todos los requisitos requeridos para ser presentada a evaluación.

Atentamente,



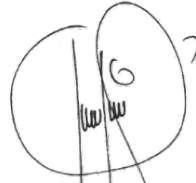
Jesús Darío López Casella
Tutor del trabajo de grado

ARTÍCULO 23 de la resolución N° 13 de julio 6 de
1946

“La Universidad no se hace responsable por los
conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos
de Tesis. Sólo velará porque no se publique nada
contrario al dogma y a la moral católica y porque la
Tesis no contenga ataques o polémicas puramente
personales; antes bien, se vea en ellas al anhelo de
buscar la Verdad y la Justicia”.

“Una Revisión del Caso Interbolsa desde la Auditoría: ¿Se pudo haber prevenido?”

Aprobado por el Comité de Trabajos de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Pontificia Universidad Javeriana para optar por el título de Contador Público



FABIÁN FERNANDO OSORIO TINOCO
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



MARIA FERNANDA ARENAS MÉNDEZ
Directora
Programa de Contaduría Pública



Jesús Darío López Casella
Director del trabajo



Angela María Cubillos Quintero
Jurado

Santiago de Cali, febrero 1 de 2023,

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	7
Introducción.....	8
1. Estudios Previos.....	9
1.1 Categoría Teórico Nacional.....	9
1.2 Categoría Empírico Nacional.....	10
1.3 Categoría Teórico Internacional.....	11
1.4 Categoría Empírico Internacional.....	12
2. Problema de Investigación.....	13
2.1 Planteamiento del problema.....	13
2.2 Formulación del problema.....	15
2.3 Sistematización del problema.....	15
3. Objetivos.....	16
3.1 Objetivo general:.....	16
3.2 Objetivos específicos:.....	16
4. Justificación.....	16
5. Marcos de Referencia.....	18
5.1. Marco Conceptual.....	18
5.1.1. AUDITORÍA:.....	18
5.1.2. AUDITORÍA FORENSE:.....	18
5.1.3. FRAUDE FINANCIERO:.....	19
5.2. Marco Teórico.....	20
6. Metodología.....	25
6.1 Fuentes de información.....	25
6.1.1. Fuentes Primarias.....	25
6.1.2. Fuentes secundarias.....	25
6.2 Técnicas de investigación.....	26
6.3. Fases de investigación.....	26
6.3.1. Descripción del caso de fraude financiero de InterBolsa.....	27
6.3.2. Definición de los tipos de auditoría junto a su alcance y limitaciones.....	27
6.3.3. Presentación de los principales signos de advertencia alrededor del caso de Inter bolsa ...	27
7. Contextualización.....	28
7.1 Descripción del caso Interbolsa.....	28
7.1.1 Acercamiento a cómo se desarrolló el fraude.....	29
7.1.2 Estrategia de apalancamiento de Interbolsa.....	33

7.1.3 Análisis conductual:.....	34
7.1.3.1 Modus operandi:	34
7.1.3.2 La firma.....	35
7.1.3.3 La escenificación:	36
7.1.3.4 Perfil geográfico:.....	37
7.1.3.5 Tipología del fraude:.....	37
7.1.3.6 Principales afectados:.....	37
7.1.3.7 Personajes principales involucrados	38
7.1.3.9 Nombre del fraude o delito cometido:	40
7.1.3.10 Modalidad o modalidades utilizadas para cometer las actividades criminales en este caso.	43
7.1.3.11 Estado en que se encuentra actualmente el caso:	43
8. AUDITORÍA.	45
8.1. Concepto de auditoría y su clasificación.....	46
8.1.1 Auditoría Interna.	47
8.1.2 Auditoría Externa.....	48
8.1.3 Auditoría Forense.....	49
8.1.4 Revisoría Fiscal.....	50
8.1.5 Auditoría de Cumplimiento.	50
8.1.6 Auditoría de Control Interno.....	51
8.1.7. Auditoría de Gestión.	52
8.1.8 Auditoría Financiera.	52
9. Signos de advertencia alrededor del Caso Interbolsa.....	53
9.1 Expulsión de Juan Carlos Ortiz de la Bolsa de Valores de Bogotá.....	53
9.2 Triangulación de Ahorro e Inversiones.....	54
9.3 Información Contable incompleta.....	56
9.4 Falencias de la Revisoría Fiscal de Interbolsa	58
9.5 Responsabilidad de la Superintendencia Financiera	58
10. Conclusión.	59
BIBLIOGRAFÍA.	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	10
Tabla 2.	11
Tabla 3.	12
Tabla 4.	13

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	23
Figura 2.....	39

Resumen

Este trabajo de investigación busca resolver la incógnita de si desde la auditoría se hubiera podido prevenir el fraude de Interbolsa, para esto se realizó una revisión bibliográfica sobre el caso, identificando los principales aspectos del fraude para entender cuáles fueron los hechos que permitieron que este se llevara a cabo, también, se realizó un análisis conductual de los principales implicados; así mismo, se enmarcaron los alcances y limitaciones de los tipos de auditorías, determinando cuáles tuvieron mayor responsabilidad en la prevención de este tipo de fraude; finalmente, se destacan los signos de alerta alrededor del caso que no se tuvieron en cuenta en su momento y que fueron determinantes en el descalabro; para finalmente concluir que si se hubiera podido prevenir el fraude desde la auditoría interna y externa, las cuales debieron de asegurarse que las operaciones de la comisionista cumplieran en su totalidad con la ley.

Palabras clave: Interbolsa, auditoría, fraude, repo, revisoría fiscal.

Introducción.

El presente documento se constituye como el proyecto para realizar la investigación del papel que jugó la Auditoría para el caso Interbolsa y si este fraude pudo haber sido prevenido a través de esta, para ello en primera instancia se presentan los estudios previos donde se identifica la bibliografía requerida para sentar las bases de la investigación, además se pretende conocer los estudios ya realizados sobre el tema para no entrar en redundancias y aportar algo nuevo al campo de estudio, por lo que se separaron los textos en 4 categorías, con ayuda de una tabla de doble entrada, las cuales quedaron divididas por: Categoría teórica nacional, Categoría empírico nacional, Categoría teórico internacional y Categoría empírico internacional.

Posteriormente se plantea el problema de investigación donde se propone el problema que va a ser la vertiente principal del proyecto con una formulación y una sistematización de dicho problema que va a ayudar a tener claridad sobre lo que se quiere plasmar. En consecuencia, a esto, se plantean los objetivos del trabajo donde se define lo que se busca alcanzar con el proyecto de investigación.

Mas adelante, identificamos los usuarios para los que sería útil la información aquí plasmada, teniendo en cuenta que está ligado al contexto nacional empresarial, por lo que no se reduce únicamente al interés de los profesional contables sino que puede aportar a los empresarios y personas que tienen cargos administrativos para reconocer la importancia de la auditoría y su papel relevante en la identificación de fraudes financieros cometidos en las organizaciones.

Finalmente, se plantean los marcos de referencia y la metodología donde se enmarcan los límites del proyecto y se da claridad a los conceptos más relevantes de la investigación,

además se plantea la metodología con la cual se piensa llevar a cabo la solución de cada uno de los objetivos específicos con el fin de concluir el proyecto de investigación.

1. Estudios Previos.

Para la realización de este trabajo fue necesario realizar una revisión bibliográfica sobre los temas de auditoría y fraudes financieros. De esta manera, se pretende tener un marco teórico amplio para fundamentar lo que se desarrollará a lo largo del presente trabajo. Al mismo tiempo con la exploración de estos textos y el conocimiento adquirido será posible distinguir los avances de las investigaciones ya realizadas, así como las posibles líneas de investigación, lo que permitirá que la realización de esta investigación pueda aportar algo distinto que enriquezca el conocimiento que se tiene en este ámbito.

La investigación bibliográfica se propuso, en primera instancia, la búsqueda de textos en bases de datos como Dialnet, Redalyc, Google Académico y la base de datos de la Universidad Externado de Colombia; se extrajeron 200 de textos de estas bases de datos, los cuales fueron ubicados con palabras clave como: Auditoría forense, Fraude, Lavado de Activos. se seleccionaron, además, leyendo únicamente el título del texto teniendo en cuenta que existiera una relación entre ellos, posteriormente, se creó en grupo una ficha técnica de lectura y se seleccionaron 10 textos por persona de los 200, la ficha técnica tendría como propósito sintetizar la información de cada uno de los 10 textos para abordar el tema de investigación de manera pertinente, finalmente se categorizaron los textos seleccionados en una tabla de doble entrada.

1.1 Categoría Teórico Nacional.

La primera categoría en la que se organizaron los textos es la teórica nacional, aquí se hallan los textos con una profundización teórica en el tema que son de autores nacionales y

aplicados al contexto colombiano, con el fin de tener un acercamiento con los conceptos que los pensantes colombianos adoptan. La auditoría forense puede ser utilizada como un mecanismo de detección y prevención del fraude contable (Ramírez y Reina, 2013; Barreño-Dueñas, s.f; Alzamora, 2016). Sin embargo, también se muestra la responsabilidad del profesional contable en la aplicación de estas prácticas (Ordoñez y Cárdenas, 2020) y cuáles son las técnicas de auditoría que se deben aplicar en estos casos (Ocampo, Trejos y Solarte, 2010).

Tabla 1.

Documentos categoría teórico nacional.

TÍTULO	AUTOR (ES)	AÑO
Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia.	Ramírez, Maricela; Reina Bohórquez, Johana	2013
Las técnicas forenses y la auditoría.	Ocampo S, Trejos Buriticá, Solarte Martinez	2010
Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia.	Bareño-Dueñas, Sandra Milena	
Impacto de las practicas de auditoria en la disminucion de fraude en las organizaciones.	Alzamora Taborda, Élidea	2016
El Impacto Del Fraude Contable En La Generación De Información Para La Toma De Decisiones Por Parte De Los Usuarios	Bello Morales, Angie Natalia ; Forero Garzón, Wendy Paola; Prieto Solano, Judy Natalia	2015
Auditoría forense y generacion de confianza: Una mirada desde el profesional contable.	Ordoñez Bolaños,Elia; Galvis, Stephanie; Cardenas, Luisa Fernanda	2020

Fuente. Elaboración propia.

1.2 Categoría Empírico Nacional.

La segunda categoría hace referencia a los textos que estudian casos reales de fraude financiero y profundizan en dicho caso para estudiarlo y sacar conclusiones acerca del impacto que suele tener la auditoría en el proceso, esta categoría da una visión clara de la realidad del país y en cómo afronta este tipo de situaciones. A través de experiencias profesionales el autor reconoce quien es el profesional encargado de realizar una auditoría forense y lo que esto implica (Pantoja, 2012). Así mismo, se recolectan datos e información de casos relevantes en el contexto nacional (Montañez y Bejarano, s.f.) para ilustrar las

consecuencias y el impacto que esto puede generar tanto para la empresa como para la sociedad en general; por último el análisis realizado por profesionales contables en un caso de lavado de activos real de la ciudad de Cali permite tener una mirada al papel de la auditoría forense en casos de fraude financiero, específicamente en el de lavado de activos (Grajales, Hormechea y Trujillo, 2015).

Tabla 2.

Documentos categoría empírico nacional.

TÍTULO	AUTOR (ES)	AÑO
El papel de la auditoría forense en un caso de lavado de activos en Santiago de Cali.	Grajales Quintero, Jhonny; Hormechea-Jiménez, Karina del Carmen; Trujillo-Guapacha, Brandon Andrés	2015
Escandolos financieros en Colombia año 2006-2016: Impacto de las firmas y entes contratados.	Montañez Hernández, Jenny Paola y Rodríguez Bejarano, Eliana Del Pilar	s.f.
¿Quién ejerce la auditoría forense en los delitos económicos y financieros?	Pantoja Bravo, Jorge	2012

Fuente. Elaboración propia.

1.3 Categoría Teórico Internacional.

En la tercera categoría se encuentran los textos que, de igual manera, tienen un enfoque más teórico y conceptual pero que esta vez son planteados para el contexto internacional, con el fin de analizar varios puntos de vista y revisar si dichos conceptos varían mucho dependiendo del lado del mundo de donde se les mire. La auditoría forense juega un papel relevante en la detección del fraude, así como se mencionan las herramientas que facilitan esta detección que muchas veces pueden ser un reto multidisciplinar que implica conocimientos más que contables (Belandria, 2016; Ponce y Villagomez, 2016; Ferrer y Sánchez, 2018). Desde la auditoría se busca lograr llevar una contabilidad transparente y si el caso que se presenta es de fraude lograr investigarlo y combatirlo (Martínez, De la Hoz y Carrera, 2019; Mendoza, 2009; González Villareal, González Castro, Mercaso, Bello, Doria, Campillo y Bedoya, 2019) Por último, adoptamos el concepto del triángulo del fraude que

pretende profundizar en las razones por las cuales se puede cometer delitos de fraude (López y Sánchez, 2012).

Tabla 3.

Documentos categoría teórico internacional.

TÍTULO	AUTOR (ES)	AÑO
Los Fraudes en las Organizaciones y el Papel de la Auditoría Forense en este Contexto.	Belandria, A. G.	2016
El triangulo del fraude.	López Moreno, Walter, & Sánchez Ríos, José A.	2012
Revisión de las herramientas estadísticas empleadas en la detección del lavado de activos.	Ponce Andrade, Ana Lucía; Villagómez Cabezas, Richard	2016
Aportaciones metodológicas para luchar contra el fraude: un reto multidisciplinar.	Ferrer-Sapena, Antonia; Sánchez-Pérez, Enrique A.	2018
La auditoría financiera como apoyo a la transparencia contable	Martínez, R., De La Hoz, B., & Carrera, J.	2019
Detección del fraude en una auditoría de estados financieros	Mendoza Crespo, José Antonio	2009
Contabilidad forense y los sistemas de auditoría como piezas fundamentales en la investigación de un fraude	González Villarreal A. F., González Castro A. M., Mercado Tirado C. A., Bello Torres E. M., Doria Pardo E., Campillo Franco H.J., Bedoya Reyes L.M	2019

Fuente. Elaboración propia.

1.4 Categoría Empírico Internacional.

En esta última categoría se ubicaron a los textos que se plantean desde una experiencia o investigación de un caso de fraude del contexto internacional examinado desde la auditoría forense con el fin de analizar cómo es la percepción práctica de estos conceptos desde fuera de nuestro contexto y buscar posibles diferencias con las aplicaciones colombianas que se puedan mejorar y aplicar a nuestra realidad. (Ramírez-Casco, Berrones-Paguay y Ramírez-Garrido, 2020). Debido a la constante actualización de tácticas de fraude, se hace necesario que los profesionales dedicados a detectarlos cuenten con creatividad que hagan posible la identificación a tiempo de estas, a la vez que se crean nuevas tendencias para la investigación que sirven en posibles casos futuros como una herramienta eficiente. (Calderón, 2017; Quevedo, 2020; Ramírez y Berrones, 2020).

Tabla 4.

Documentos categoría empírico internacional.

TITULO	AUTOR (ES)	AÑO
Análisis de la contabilidad creativa como estrategia de fraude en las cooperativas de ahorro y crédito.	Andrea del Pilar Ramírez-Casco, Amaro Vladimir Berrones-Paguay, Raúl Germán Ramírez-Garrido	2020
Auditoría forense. Posibles tendencias de las investigaciones	J. E. Calderón Noboa	2017
La contabilidad forense como herramienta en la detección de fraudes en las empresas.	Quevedo-Barros, Manuel Rafael	2020
Fraudes contables en empresas norteamericanas desde una perspectiva nacional	Ramírez-Casco, Andrea del Pilar; Berrones-Paguay,	2020

Fuente. Elaboración propia.

2. Problema de Investigación.

2.1 Planteamiento del problema.

Esta investigación pretende analizar el caso de fraude financiero de Interbolsa en el año 2012, y como este se pudo haber evitado desde la auditoría, teniendo en cuenta que este fraude financiero ha sido uno de los más sonados de los últimos años en Colombia, así como bastante significativo debido a la suma de dinero que se vio involucrada que ascendió a más de doscientos ochenta mil millones de pesos (\$280.000.000.000). Para profundizar en el problema planteado se deben tener en cuenta los siguientes conceptos; según la página web de la Interpol “La delincuencia financiera abarca desde el robo o el fraude cometido por individuos malintencionados hasta operaciones a gran escala planeadas por grupos de delincuencia organizada presentes en todos los continentes. Se trata de actividades delictivas graves cuya importancia no debería minimizarse pues, más allá del impacto social y económico, por lo general están estrechamente vinculadas con la delincuencia violenta e incluso el terrorismo”.

Al realizar una búsqueda en cuanto a las cifras de fraude financiero en Colombia; se encontró una noticia publicada por la Revista Portafolio en el 2018 donde se expone que:

“según el último informe de la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) realizado en el año 2016, se analizaron alrededor de 1.003 casos de corrupción y fraude en todo el mundo. De ellos, el 45% tienen lugar en Latinoamérica; dejando pérdidas estimadas de US \$400 mil por suceso. El estudio también señala que las compañías tardaron 18 meses para descubrir los siniestros, esto debido, probablemente, a que el 90% de los colaboradores relacionados con el incidente no presentaban sospechas de haber realizado estas conductas”.

Según este mismo informe presentado por la Asociación de Examinadores de Fraudes Certificados (ACFE) en el año 2018 en Colombia los sectores que más casos de fraude financiero tuvieron fueron los de servicios bancarios, financieros, Gobierno e industrias manufactureras. Este informe también dejó en evidencia una problemática en cuanto a cómo el perpetrador del fraude puede manipular la información dentro de la organización y es que los resultados indicaron que en el 94,5% se creaban documentos físicos que ocultaban sus acciones irregulares y un porcentaje importante del 40,7% de las empresas las cuales eran víctimas de estos fraudes deciden no hacerlo público con el fin de proteger su reputación.

Así mismo, es importante definir que la auditoría forense, es una “auditoría especializada que tiene vínculos en la parte legal” (Agudelo, 2016) lo cual quiere decir, que la finalidad de la auditoría forense es entregarles a los jueces herramientas que faciliten su trabajo en la toma de decisiones legales referentes a fraudes financieros.

Es por esto, que al realizar la investigación en textos académicos referentes al tema se encontró que la auditoría, principalmente la forense se ha destacado principalmente como una herramienta para realizar la investigación posterior una vez cometido el delito, por lo tanto ha dejado de tener valor como instrumento de prevención y ha pasado a ser relevante en los procesos jurídicos a la hora de identificar el delito y sus responsables para que estos sean llevados ante la justicia; así como permite que la empresa pueda realizar las correspondientes

mejoras en su control interno para que estos casos se puedan evitar en la medida de lo posible.

Por todo lo anterior, es posible apreciar que la situación del fraude financiero en Colombia es preocupante y aunque son muchos los casos existentes; después de una revisión de distintos periódicos locales y de la página web de la fiscalía, se decidió profundizar en un caso de fraude financiero muy relevante en el contexto económico de Colombia, el caso de InterBolsa en el año 2012; desde el momento en el que el caso se dio a conocer han sido muchas las investigaciones que se han realizado con el fin de retratar de la manera más precisa posible como este fraude se llevó a cabo y llevar ante la justicia a los implicados con el fin de que estas situaciones no se vuelvan a repetir, teniendo en cuenta las repercusiones económicas que un caso así puede traer para el país; pues es por medio de los controles adecuados que se puede evitar que casos así se repitan y Colombia logre aprovechar e invertir de manera adecuada los recursos para acelerar su desarrollo como sociedad; además que debido a la gran suma de dinero implicada han sido muchos los involucrados que vieron la oportunidad de aprovecharse de las brechas que existen en cuanto al control de algunos mercados que facilitan que se sigan cometiendo este tipo de fraude; siendo un problema de corrupción que afecta la percepción que se tiene de la organización, teniendo un impacto negativo en la percepción que tienen de la misma los empleados y la sociedad.

2.2 Formulación del problema.

¿Habría sido posible prevenir, desde la auditoría, el fraude de Interbolsa?

2.3 Sistematización del problema.

- ¿Cuáles fueron los aspectos más importantes del caso de Interbolsa?
- ¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la auditoría?

- ¿Cuáles fueron las irregularidades ignoradas en el caso de Interbolsa?

3. Objetivos.

3.1 Objetivo general:

Analizar si por medio de la auditoría se pudo haber evitado el fraude del caso Interbolsa para poder prevenir este tipo de acontecimientos en las empresas.

3.2 Objetivos específicos:

- Describir el caso de fraude financiero Interbolsa para tener una mejor contextualización de este.
- Definir los tipos de auditoría para precisar sus alcances y limitaciones.
- Identificar los signos de advertencia que surgieron alrededor del caso.

4. Justificación.

En primera instancia esta investigación debería interesarle a cualquier usuario de información financiera, teniendo en cuenta que por su importancia es relevante conocer cómo esta información podría protegerse y lograr asegurarse que sea compartida de la manera más transparente posible, sin embargo, es un tema de interés principalmente para los auditores, pues estos son los encargados de usar las distintas herramientas que esta área tiene para ofrecer y está en sus manos hacer el uso adecuado de las mismas para garantizar que no hayan irregularidades en la información presentada, logrando mantener el buen nombre de la organización y que esta perdure en el tiempo de manera exitosa.

Por otro lado, en el campo académico esta investigación puede ser de gran utilidad para los directivos de la carrera de Contaduría Pública de las universidades tanto públicas como privadas de Colombia debido a que brinda una mirada más amplia de la importancia de la auditoría para la sociedad, destacando la importancia de formar contadores íntegros que además de tener conocimientos en las diferentes áreas contables, tengan ética que les permitan tomar decisiones siempre acordes a sus valores y no dejarse corromper por ningún soborno, ni ante ninguna adversidad; así mismo la auditoría permite que los estudiantes tengan una visión más crítica hacia las situaciones a las que se pueden enfrentar en el campo laboral; es por esto que también le será útil a los estudiantes de contaduría y finanzas del país que pueden usar esta investigación para aumentar su campo de conocimiento e identificar sus gustos dentro de los distintos enfoques que brinda la carrera.

De igual modo a los directivos, gerentes y accionistas de las organizaciones que se preocupan por la vulnerabilidad de sus compañías ante posibles fraudes y busquen aumentar su conocimiento en el uso de herramientas que permitan proteger la información y la creación de confianza que genera cada organización.

Finalmente puede interesarle a los entes legales, pues estos son los encargados de intervenir cuando se logra detectar un fraude y en este documento se mencionan las principales herramientas a las que se pueden recurrir tanto a la hora de prevenir un fraude, como a la hora de realizar la correspondiente investigación que permita llevar ante la justicia a los respectivos responsables, destacando lo decisivo que es el papel proactivo de los entes de control para evitar que estas situaciones se repitan.

5. Marcos de Referencia.

5.1. Marco Conceptual.

5.1.1. AUDITORÍA:

Biler (2017) propone que el objetivo principal de la auditoría es brindar herramientas que le permitan a quien lo contrata tener un apoyo para el funcionamiento de sus actividades. Por lo que la Auditoría le proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información relacionada con el tema de interés revisada anteriormente por el auditor, quien debe ser alguien capacitado para tener esta gran responsabilidad y cumplir de la mejor manera con su trabajo. En este sentido, la auditoría cumple su papel al dar una valoración de una entidad para que posteriormente se puedan tomar decisiones estratégicas respecto al dictamen dado por el auditor.

Para los fines de este trabajo, entendemos el concepto de auditoría como la instancia que revisa a fondo la información empresarial de las organizaciones y emite un concepto del cual los dirigentes de las organizaciones pueden hacer uso o no, lo que les permite tomar decisiones más acertadas que permiten mejorar el funcionamiento de la organización y con su revisión periódica identificar posibles riesgos que podrían afectar a la misma.

5.1.2. AUDITORÍA FORENSE:

Agudelo (2016) plantea que la auditoría forense es una rama de la auditoría que tiene nexos con la parte legal, por lo que se diferencia de la auditoría integral cuyos resultados se los reporta únicamente a la administración, junta de socios o asamblea general; en cambio la auditoría forense aporta sus hallazgos en los procesos legales brindando a los jueces herramientas que les permitan conocer los hechos y darle el trato correspondiente a partir de

eso. Es en este sentido en que la auditoría forense se convierte entonces en una herramienta que apoya la decisión del juez y la soporta para darle veracidad.

Por otro lado, García (2008) señala que la auditoría forense es una labor encargada de prevenir y detectar el fraude de modo que los resultados de la auditoría son puestos a la disposición de la justicia para que esta la evalúe y sentencie los delitos cometidos, enmarca también las diferentes técnicas investigativas que están inmersas en la realización de la auditoría forense, las cuales serían: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, entre otros... dichas técnicas serán las herramientas del auditor para llevar a cabo su trabajo.

En este sentido y para los fines de este trabajo, definimos que la auditoría forense será el agregado de técnicas utilizadas por el auditor para reunir la evidencia clara y suficiente acerca de un delito cometido con el fin de servir como una herramienta para la justicia al permitir tener una visión clara del suceso cometido para facilitar la toma de decisiones del juez en su veredicto.

5.1.3. FRAUDE FINANCIERO:

Para entender mejor de qué se trata el concepto de fraude financiero es necesario acudir a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 240 donde primero se hace una importante aclaración de lo que diferencia al fraude del error; y es que todo radica en la intención; pues si la acción que da pie a este suceso se hace con intención indudablemente será considerado como fraude.

Una vez claro lo anterior, la NIA 240 define lo que es fraude de la siguiente manera: "Fraude se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración,

empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros."

Aunque son diversos los ejemplos de fraude financiero que pueden ocurrir, García (2008) nombra algunos como: Alteración de registros, Apropiación indebida de efectivo o activos de la empresa, Apropiación indebida de los ingresos de la empresa mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas, Defraudación fiscal y Lavado de dinero y activos. También expone cómo según evidencia empírica entre más alto sea el rango de la persona dentro de la empresa que comete el fraude mayor será la pérdida.

García (2008), presenta dos tipos de fraude financiero; en primer lugar, está el fraude corporativo el cual es cometido por un miembro de la alta gerencia en nombre de la empresa para perjudicar a los usuarios de la información y, por otro lado, está el fraude particular que es cometido de forma individual por el empleado para perjudicar a la empresa.

5.2. Marco Teórico.

La gran responsabilidad inherente a la práctica profesional de las ramas administrativas y contables ha dejado entrever como entra a jugar un papel relevante la ética de quienes se dedican a estas, y aunque los fraudes financieros no distinguen de cargos o nivel educativo debido a que se han podido evidenciar muchos casos en los que trabajadores que no han contado con educación superior y cuentan con cargos de menos poder aprovechan su conocimiento de un área específica para cometer fraude; este trabajo se enfoca específicamente en los casos que han sido perpetrados por quienes ostentan de una posición relevante y de altos cargos dentro de la empresa, a quienes por cuestiones de haber recibido una amplia educación en términos académicos se les facilita evadir a la justicia con estrategias planeadas para que el fraude sea exitoso y poder sacarle el mayor provecho a quienes son víctimas de este; todo esto impulsados por recompensas económicas que un

fraude financiero representa, así como sus ansias de adquirir más poder y donde se dejan por completo de lado los principios personales y su ética profesional.

Todo esto hace relevante mencionar la teoría planteada por Jensen (2009) donde primero hace una importante diferenciación de tres conceptos relevantes que a menudo se confunden; primero está la moralidad, que hace referencia a los estándares generalmente aceptados de lo que se considera bueno o malo para la sociedad sobre la conducta de una persona, grupo o entidad, muy similar al anterior tenemos a la ética pues esta también está ligada a lo que se considera bueno o malo, pero estos estándares están basados en la consideración del grupo y es sobre el comportamiento específicamente de sus miembros. Finalmente, la Integridad no es un concepto ético ni moral, sino que es un hecho que hace referencia a un estado o condición de estar, completo, entendiendo esto como la tranquilidad y plenitud que genera en las personas el hecho de ser fiel a su palabra a través de sus acciones.

Ahora, al ahondar más en la definición que le da Jensen (2009) a integridad, muestra que está relacionada con la palabra, y la necesidad de reconocer la importancia de esta para tener una buenas relaciones tanto personales como laborales, pues es a partir del cumplimiento de la misma que las demás personas nos podrán percibir como personas confiables; y por el contrario si la incumplimos, se genera una percepción de que somos mentirosos y fraudulentos, esto representa un grave problema para los trabajadores de las empresas, puesto que para adquirir cargos de poder se exige un determinado perfil el cual se basa en la confianza de un grupo de personas, ya sean los dueños de la empresa o lo mismos clientes hacia esta figura que busca ocupar un cargo decisivo e importante alineado con los valores de la empresa, por lo que se buscan personas íntegras que van a darle el adecuado manejo a los recursos de la entidad. Si por el contrario se proyecta una imagen de

desconfianza debido a fraudes cometidos en el pasado será mucho más difícil volver a adquirir esa posición de decisión y recuperar la confianza de las personas que es indispensable para poder desempeñarse en el mundo laboral y vivir en sociedad.

Es por todo esto, que se plantea la importancia de tomarse en serio el hecho de ser una persona íntegra y que, si es así, se será mucho más consciente de la importancia de la palabra, lo que a su vez hace que seamos mucho más responsables con nuestros actos y cómo estos pueden estar alineados o no a lo que se había prometido en un principio. En este sentido, y complementando el marco de referencia teórico de este trabajo, encontramos un importante modelo que pretende explicar las razones por las cuales la ética de las personas puede ceder frente a situaciones que, lastimosamente, son muy cotidianas y pueden acabar en actos fraudulentos que son considerados delitos; dicho modelo será planteado por Donald Cressey y posteriormente retomado por varios autores y entidades especializadas en los fraudes empresariales o delitos de cuello blanco.

Para profundizar en este método que será fundamental en la revisión de este trabajo, se explora un poco su historia y de que se trata; Donald Cressey (1961) fue un importante penólogo, sociólogo y criminólogo el cual propuso una teoría para que el fraude sea materializado llamada El triángulo del Fraude el cual se ha convertido en un modelo avalado incluso por la “*Association of Certified Fraud Examiners*” el cual pretende explicar los factores que hacen que una persona pueda cometer fraude. En este sentido entendemos entonces que lo que Cressey quiere ilustrar es que para que se cometa el fraude deben estar presentes estos 3 factores:

Figura 1.

Triángulo del fraude



Nota. La figura ilustra la teoría del triángulo del fraude de (D. Cressey, 1961). Fuente: Triangulo de fraude (Association of Certified Fraud Examiner, s.f.)

En primer lugar, Cressey (1961) plantea la motivación de El poder o motivación, como su nombre lo indica es lo que motiva al delito en primer lugar, esto también se puede apreciar como la presión que sienten los perpetradores del delito de cometer el delito en cuestión, ya sea por problemas financieros o demás; es importante tener en cuenta que para el caso específico del contexto colombiano esta motivación permea todas las esferas de poder de la jerarquización empresarial, los altos mandos directivos se encuentran con una institucionalidad débil y corrupta la cual servirá como motivación y posterior oportunidad para cometer un delito que, en este caso, sería de mucha mayor escala en la búsqueda de obtener mayor poder; por otro lado, los trabajadores de las empresas que muchas veces están en una desventaja económica y de vulnerabilidad, común en la realidad colectiva de nuestro país donde la brecha social es bastante amplia y evidente entre clases lo que suele poner en desventaja a dichos ciudadanos pertenecientes a la clase trabajadora, que se ven desamparados por el Estado y desesperados por una oportunidad que les permita tener una mejor calidad de vida .

La oportunidad, va a ser el segundo factor del triángulo de fraude planteado por Cressey, con este se refiere a la oportunidad que se presenta de abusar de la posición del perpetrador y definir de qué manera va a cometer su delito en consecuencia de una brecha encontrada de la cual se puede sacar provecho; para este factor y pensando en la división empresarial antes planteada, los directivos de las empresas que tienen conocimientos más amplios en materia legal y administrativa van a hallar su oportunidad, como antes se menciona, en una institucionalidad débil y corrupta que va a otorgar las facilidades necesarias para cometer delitos de mayor escala e involucrando una cifra mucho más alta de dinero; Por otro lado, los trabajadores de las empresas son los que realmente conocen las implementaciones de control que ejerce la compañía, por lo que de esta manera se le facilita conocer al mismo tiempo las debilidades de este control interno y le permite hallar la forma de cometer el delito aprovechándose de las brechas que encuentra en el proceso y aunque en menor escala, no deja de representar un impacto en la sociedad.

Finalmente, en la racionalización, como último factor del triángulo se encuentra la parte moral de los perpetradores del delito, en este punto el código de ética personal de cada individuo le permite consciente e intencionalmente cometer el delito en cuestión. Este es bastante relevante y podríamos decir que uno de los más importantes a la hora de cometer un fraude y es que puede existir la oportunidad y la motivación, pero si esta persona tiene unos principios éticos sólidos, será imposible que se logre corromper y por ende no se realizará el fraude.

Por otro lado, en el presente trabajo se hará uso de una herramienta de la auditoría forense denominada “Análisis Conductual” la cual, según Galvis-Castañeda (2008) es “una técnica orientada a reconstruir y comprender eventos comportamentales” (p.468). Lo que se busca es estimar los repertorios de conducta de los individuos relacionados en un hecho

criminal. De este modo, el análisis conductual será fundamental en la realización de este trabajo, pues va a permitir sacar conclusiones más significativas al conocer más a fondo la realización del fraude financiero.

6. Metodología

6.1 Fuentes de información.

6.1.1. Fuentes Primarias.

Carrizo, Irureta-Goyena y López de Quintana (1994) plantean que las fuentes primarias son aquellas publicaciones que contienen información nueva u original, como las investigaciones, que no ha sido materia de interpretación, es decir, la información en bruto, de tal modo que no esté siquiera sintetizada, sino que sea el producto final de una amplia investigación realizada.

6.1.2. Fuentes secundarias

Carrizo, Irureta-Goyena y López de Quintana (1994) plantean que las fuentes secundarias son aquellas en donde están contenidos los datos e información de las fuentes primarias. Son producto del análisis de los documentos primarios resumidos y reajustados por personas conocedoras del tema para que así sean más comprensibles para quienes las requieren.

Los autores plantean que las dos funciones que cumplen las fuentes de información secundarias son; facilitar la búsqueda de la información, así como la Difusión Selectiva de la Información (DSI), herramienta que permite que se le informe al usuario específicamente sobre los temas de su interés, definidas anteriormente por él.

Para los fines de este trabajo nuestras fuentes secundarias serán: notas de prensa de canales oficiales que contextualicen el caso de InterBolsa y artículos de revistas académicas que conceptualicen la auditoría.

6.2 Técnicas de investigación

Para los fines de este trabajo se van a emplear dos técnicas de investigación; el análisis básico de contenido, el cual según López (2002) es útil ya que va a permitir realizar una extensa revisión bibliográfica y así mismo, profundizar en el contenido de los textos con el fin de tener un mejor entendimiento de los mismos y a partir de estos realizar una reflexión más profunda de lo planteado por cada autor, esto es importante porque brinda herramientas a la hora de conocer cómo sucedió el caso y como se dio a conocer al público a través de las diferentes investigaciones que se han realizado a lo largo de los años, teniendo en cuenta que esta información debe provenir de fuentes confiables; por otro lado, se va a emplear la recopilación documental que según Ander-Egg, E. (1982), es una técnica de investigación que permite obtener información a partir de documentos escritos, siendo útil para ahorrar tiempo y esfuerzo a la hora de evitar repetir la búsqueda de lo ya encontrado; Para este caso se utilizarán documentos escritos entre los que se encuentran fuentes históricas, archivos oficiales, archivos privados, documentos personales y la prensa.

6.3. Fases de investigación.

- Definir los tipos de auditoría para precisar sus alcances y limitaciones.
- Identificar los signos de advertencia que surgieron alrededor del caso.

6.3.1. Descripción del caso de fraude financiero de InterBolsa.

Para la consecución exitosa de este trabajo se plantea como primera fase de la investigación la descripción del caso del fraude financiero de InterBolsa, realizando una recopilación documental de las notas de prensa de medios confiables y reconocidos más relevantes acerca del fraude de InterBolsa para obtener una contextualización completa que va a permitir ubicarse en la realidad del caso, posteriormente, a través del análisis simple de contenido de la recopilación realizada se pretende plantear una breve explicación detallando los principales aspectos del caso y con este conocimiento sentar las bases que permitan acercarse a conocer el papel de la auditoría forense en el caso InterBolsa.

6.3.2. Definición de los tipos de auditoría junto a su alcance y limitaciones

Como segunda fase investigativa se pretende definir los tipos de auditoría para la consecución del objetivo general, realizando una recopilación documental de los artículos académicos que más herramientas conceptuales brindan, con el sentido de que ayuden a delimitar las funciones que le corresponden a la auditoría; posteriormente a través de un análisis simple de contenido de dichos artículos se definirán sus límites con el fin de aclarar hasta dónde llega su alcance.

6.3.3. Presentación de los principales signos de advertencia alrededor del caso de Interbolsa

Como tercera fase en la investigación se busca presentar los principales signos de advertencia que surgieron alrededor del caso de InterBolsa, a través de un análisis simple de contenido del informe presentado se pretende destacar cuales son los puntos más relevantes a los que se llega a través de la auditoría con el fin de darle paso a la siguiente fase y obtener la realización del objeto final de este trabajo.

7. Contextualización.

7.1 Descripción del caso Interbolsa.

Para comprender de una mejor manera el desarrollo del fraude financiero llevado a cabo por Interbolsa, es necesario conocer un poco de su historia.

Interbolsa tiene su inicio en 1990 cuando el señor Rodrigo Jaramillo, el cual era un ingeniero químico, se abrió paso en el mercado bursátil a través de estudios y una amalgama de clientes que le permitirían tener una posición importante en el mercado accionario colombiano, en este entramado también juega un papel importante el hijo del señor Rodrigo, Tomás Jaramillo, quien consciente de los ideales de su padre se une al negocio. En la trayectoria de Interbolsa se llega a un punto crucial, cuando en 1997 el señor Juan Carlos Ortiz entra a hacer parte de la organización, puesto que cuando es expulsado de la bolsa de valores de Bogotá se vincula a la Bolsa de Valores de Medellín hasta el 2001 que se fusionan la Bolsa de Valores de Bogotá, Medellín y Occidente, y se convierte en la Bolsa de Valores de Colombia. Juan Carlos Ortiz trae a Interbolsa a los famosos REPO, concepto que se definirá más adelante, debido a su relevancia para el caso y por último; a la compañía ingresa el empresario Víctor Maldonado, presidente de Foto Japón, que tenía una participación del 30%.

Es relevante mencionar, como Juan Carlos Ortiz quien fue un accionista y un tomador de decisiones en Interbolsa, tuvo antecedentes que advierten un poco de lo que sería su papel en el caso, pues en el año 1997 la que en ese momento era la Bolsa de Valores de Bogotá lo expulsó y es hasta el 18 de agosto de 1998 con la resolución 70 que se exponen las razones que llevaron a la Cámara Disciplinaria de la Bolsa de Bogotá a tomar esta decisión, sanciones que fueron impuestas en su momento por el presidente de la misma, Augusto Acosta Torres; quien logró comprobar las siguientes conductas cometidas por el señor Ortiz: maniobras

deliberadas, operaciones no representativas del mercado, montajes, interferir la demanda, disfrazar operaciones, engaños contables, realizar operaciones sin el consentimiento del cliente, inducir a error al cliente, realizar operaciones de bolsa con fines contrarios a la ley, y abuso de las operaciones de cuenta propia.

Todo esto permite entrever que la forma de operar del señor Ortiz era una señal de alerta, que si bien, estas situaciones posiblemente no podrían ocurrir nuevamente en un futuro por parte de él, era importante tener un seguimiento periódico por parte de la auditoría, pues así se podría haber prevenido que estos comportamientos se repitieran y trajeran consecuencias negativas al tener un manejo inadecuado de los recursos depositados por los usuarios que fue lo que finalmente pasó.

Como parte final del entramado de Interbolsa y lo que fue el elemento determinante para el descalabro financiero fue el señor Alessandro Corridori, de origen italiano, quien al llegar a Colombia empieza a construir una imagen de que era un exitoso empresario en su país natal, lo cual logra conseguir con éxito y abusando de su proveniencia de un país más desarrollado que Colombia logra entrar a la élite colombiana y proyectarse como uno de los accionistas de relevantes de las organizaciones que participaban en el mercado de la Bolsa de Valores de Colombia, todo esto le dio un estatus que le permitirá más adelante llegar a acceder a créditos para financiar sus inversiones irregulares que finalmente no pudo pagar y dejaron consecuencias negativas en el mercado bursátil colombiano.

7.1.1 Acercamiento a cómo se desarrolló el fraude

Interbolsa Holding S.A. era un fondo de inversiones donde los inversionistas ponían su dinero confiando en la integridad de los hombres que manejaban dicho fondo, que como anteriormente se mencionó estaba a cargo de Rodrigo Jaramillo desde que hacían parte de la

Bolsa de Valores de Medellín y más tarde fueron Tomás Jaramillo y Juan Carlos Ortiz quienes empezaron a resaltar como las principales personas al mando de esta operación, la cual consistía en invertir el dinero que se captaba de los clientes que buscaban obtener un rendimiento al dejar estos ahorros en manos de personas para que lo administrarán de manera que, con esos aportes pudieran comprar acciones que tenían un valor bajo en el mercado y vendiéndolas cuando estas incrementaban el valor inicial generando una ganancia; e Interbolsa, al ser una comisionista de bolsa, se quedaba con una parte correspondiente a su comisión por la operación, lo que les permitió crear un importante músculo financiero debido a su éxito.

En el año 2000 entra al negocio un nuevo socio, el señor Víctor Maldonado quien con una participación del 30%; le brinda a la compañía el respaldo financiero que necesitaban para que en el año 2008 Tomás Jaramillo y Juan Carlos Ortiz fundaran el Fondo Premium Capital en Curazao buscando incentivar la inversión de sus clientes colombianos en empresas e instrumentos financieros en el exterior, fue tanto el éxito de este fondo que fueron muchos los inversionistas que decidieron confiar en este proyecto, en este fondo coexistían dos tipos de inversionistas; unos que tenían derecho a voto y sin derecho a reparto de las utilidades del ejercicio en el que se encontraban Jaramillo y Ortiz cada uno con el 50% y los otros que son sin derecho a voto, pero con derecho preferencial en el reparto de utilidades al que pertenecían los demás inversionistas; Para este año Interbolsa había construido un conglomerado de empresas bastante amplio operando en mercados bursátiles de países como Estados Unidos, Panamá, Brasil y las Islas Vírgenes Británicas, entre los que se encontraban Interbolsa S.A. Comisionista de bolsa, Interbolsa SIA Sociedad Administradora de Inversión, Acercasa, Interbolsa Ltda. Asesores de Seguro, Interbolsa de Panamá S.A., Interbolsa Do Brasil Participacoes Ltd., Interbolsa USA Holdings, Interbolsa International Holding e Interbolsa Emerging Markets LLC.

No obstante, la exitosa imagen de Interbolsa como el primer corredor de bolsa del mercado bursátil colombiano facilitó ganarse la confianza de los inversionistas; sin embargo, lo que estos clientes no sabían era que a su dinero no se le estaba dando el mejor uso, pues desde un inicio ya presentaban incoherencias en su manejo; como desvíos de dinero para uso personal entre otros malos manejos que se evidenciaron en la Auditoría Forense realizada para aportar pruebas en los respectivos procesos legales en los que se vieron vinculados las principales figuras del grupo.

Aunque esta fachada se logró mantener por un buen tiempo, lo que ocasionó que Interbolsa finalmente fuera en declive y salieran a la luz todos sus malos manejos fue la llegada del señor Alessandro Corridori al negocio, pues este oriundo de Italia quien contaba con una importante reputación en el mundo bursátil debido al increíble negocio que había logrado en la Oferta pública de Adquisición (OPA) de Acerías Paz del Río en la que participó comprando acciones a un precio muy bajo de alrededor de \$26 y las cuales terminó vendiendo durante la OPA en \$130 lo que le produjo ganancias considerables e hizo que los ojos del mundo financiero colombiano se viraran hacia él.

Llegamos a un punto crucial en la historia, a finales de 2010 Alessandro Corridori ve en las acciones de Fabricato una oportunidad de inversión, debido a que esta no estaba atravesando por un buen momento financiero, ya que para este mismo año el Grupo Empresarial Antioqueño se había retirado del negocio por lo que se encontraban sin dueño controlante, en ese momento sus acciones se encontraban repartidas en alrededor de 40.000 accionistas por lo que apoderarse de la compañía iba a resultar relativamente sencillo, lo único necesario era un músculo financiero grande que le permitiera comprarlas y es en este punto donde Corridori acude a la comisionista de bolsa; la pretensión era que Interbolsa le

prestara el dinero a Corridori a través de la operación conocida como “REPOS” en la cual se va a ahondar a continuación debido a su relevancia.

Para conceptualizar acerca de que son las operaciones REPOS, según el Decreto 2555 de 2010:

Las operaciones de reporto o repo son aquellas en las que una parte (el “Enajenante”), transfiere la propiedad a la otra (el “Adquirente”) sobre valores a cambio del pago de una suma de dinero (el “Monto Inicial”) y en las que el Adquirente al mismo tiempo se compromete a transferir al Enajenante valores de la misma especie y características a cambio del pago de una suma de dinero (“Monto Final”) en la misma fecha o en una fecha posterior previamente acordada (Decreto 2555, 2010, Artículo 2.36.3.1.1).

En otras palabras, los REPOS hacen referencia a una operación donde se vende un activo, que para este caso en específico son títulos financieros con el fin de obtener a cambio una suma de dinero, todo esto con el pacto de recomprarlo en una fecha posterior pactada; por lo que se puede decir que es similar a un préstamo de dinero con una garantía que sería el activo.

Estas operaciones son importantes para la economía debido a que son el principal mecanismo mediante el cual el Banco de la República suministra liquidez, con el objetivo de ajustar la oferta de dinero para garantizar que las tasas, con las que se prestan dinero las entidades financieras entre sí, se acerquen a la tasa de intervención del Banco de la República.

Es aquí donde inicia el desplome de Interbolsa, pues acceden a prestarle a Corridori el dinero que requería para finalmente comprar las acciones Fabricato a través de la ya mencionada operación bursátil de repos con un interés del 10 por ciento efectivo anual y cuya

garantía eran las mismas acciones de Fabricato y en donde de cada 100 pesos en acciones de dicha compañía Interbolsa le prestaba a Corredori 60 pesos y este garantizaba los restantes 40 pesos. Esta garantía fue establecida por parte de la Bolsa de Valores de Colombia y tuvo como base la liquidez de las acciones (Semana, Revista 2012)

Este préstamo le permitió a Corredori convertirse en el mayor accionista de Fabricato con el 20% de la compañía, el éxito que esta operación representó incentivo a Interbolsa S.A. Sociedad Administradora de Inversión a replicar la operación con otros clientes interesados en acciones de Fabricato, llegando al punto de adquirir 300.000 millones de pesos en repos de la textilera (Semana, Revista 2012)

La situación se complica cuando Interbolsa para el 1 de noviembre del 2012 no pudo cubrir una obligación intradía que tenía con el banco BBVA por 20.000 millones de pesos, dinero que Interbolsa utilizaba para aparentar liquidez, y fue a raíz de este reporte realizado por el banco que el agente interventor puso su ojo sobre Interbolsa; de los nueve integrantes de la junta directiva de Interbolsa, renuncian siete, dejando únicamente al señor Jaramillo e hijo; siete días después de la intervención, la Superintendencia Financiera declara ilíquida a Interbolsa, como consecuencia de esto y como era de esperarse la acción de Interbolsa había caído un 30% el día después, y en el aire colombiano se sentía ya el sinsabor de una muerte anunciada y de un delito que iba a perjudicar muchas más vidas de lo que se esperaba.

7.1.2 Estrategia de apalancamiento de Interbolsa

Para este caso en particular, se hace evidente que hubo un mal manejo de sus operaciones REPO, las cuales condujeron a que en Interbolsa hubiese problemas de liquidez lo que finalmente los llevó a la insolvencia.

Por lo que es necesario hacer una revisión a la estrategia de apalancamiento que se estaba utilizando en Interbolsa, la cual se puede identificar con la teoría de la re-hipoteca

definida previamente en el libro de Securities Market Theory Repos, con esta estrategia lo que hacen las compañías es buscar apalancarse a través de prestar o pedir prestado un título financiero, el problema radica en que esta acción se lleva a cabo de manera reiterada, lo que genera riesgos considerables que serán más difícil de solventar en el corto plazo. (Pedroza, 2013)

Es importante enmarcar la relevancia que tienen las actividades de REPO en el caso de Interbolsa, pues es a raíz del mal uso que se les dio a estas operaciones y del poco control interno que hubo sobre ellas que fue posible engañar al mercado financiero de Colombia, de este modo, es debatible entonces suponer que el control interno pudo haber evitado, conociendo los riesgos de las operaciones REPO, que el caso Interbolsa hubiera seguido creciendo.

Las actividades de REPO van a representar un aspecto crucial para tener en cuenta en cuanto al riesgo al que se expone Interbolsa, entendemos primero que las operaciones de REPO dan cabida al riesgo de liquidez, el cual se define como el riesgo en el que una entidad puede incurrir al quedarse sin dinero para cumplir sus obligaciones financieras en un espacio de tiempo.

7.1.3 Análisis conductual:

Con el fin de realizar una contextualización más profunda del caso, se utiliza el recurso de análisis conductual de Auditoría forense, que permite detallar aspectos que a simple vista pueden no parecer relevantes, lo cual permite tener un mejor acercamiento al caso y ayuda a su comprensión.

7.1.3.1 Modus operandi:

Los señores Tomás Jaramillo y Juan Carlos Ortiz al mando de Interbolsa, cumplen con las características propias de los criminales calculadores, ya que crean un fondo de inversión con el atractivo de que se va a invertir el dinero en mercados extranjeros, como tal

estos criminales no escogían a sus víctimas, pues podía ser cualquier persona que tuviera una cantidad de dinero ahorrado y estuviese dispuesto a invertirlo en el fondo; estos delincuentes prometían cuidar las inversiones de sus clientes y generar rentabilidad para ellos, cabe resaltar que sus víctimas confiaron en ellos gracias a que gozaban de una buena posición social y una reputación como exitosos comisionistas de bolsa.

Los principales lugares donde los delitos eran efectuados fueron las oficinas de Interbolsa en Bogotá y el fondo en Curazao, sin embargo, es importante aclarar que el grupo Interbolsa recorrió muchos países con el fin precisamente de ocultar el movimiento del dinero y sus destinos finales, países entre los que se encuentran: Canadá, Francia, Estados Unidos, Panamá, entre otros.

Como instrumentos para cometer el fraude se usó al Fondo Premium principalmente; las cuentas bancarias, que era donde se materializaba la malversación del dinero; por último, el correo electrónico, que era el medio de comunicación para realizar el delito. Como elementos se pudieron identificar a los cargos administrativos del fondo los cuales eran cómplices de los principales victimarios.

El método utilizado era desviar el dinero que los terceros colocaban en el fondo hacia las cuentas personales de Jaramillo y Ortiz para más tarde ser utilizado en compras y gastos de su vida privada.

7.1.3.2 La firma

Para este caso los dos actores principales del fraude tenían un creciente deseo de cada vez tener más poder, por lo que no pararon en ningún momento, sino que, por el contrario, cada vez buscaban convencer a más personas de unirse al fondo y entregarles su dinero a ellos. Un ejemplo de esto fue haber creado otro fondo de inversión aparte de la comisionista de bolsa para seguir cometiendo sus actos ilícitos, con el fin, una vez más, de llegar a más personas que depositaran su confianza y dinero, para a través de estos obtener más poder.

Debido a que fueron varias personas las implicadas en este caso, se centra la atención en Alessandro Corridori y en su firma, pues al analizar un poco más detenidamente sus conductas, es posible darse cuenta de que en un inicio quiso aprovecharse de su nacionalidad extranjera para aparentar una posición social privilegiada, que finalmente se descubrió que era falsa, pues, no tenía gran relevancia en la sociedad italiana.

Además, en su afán de conseguir el dinero necesario para llevar un estilo de vida de la elite colombiana, accedió a hacer negocios poco transparentes, como lo fue inflar el valor de las acciones Fabricato que fue lo que llevó a que se desmoronara finalmente la fachada del negocio de Interbolsa.

7.1.3.3 La escenificación:

El caso Interbolsa es complejo; pues comprende un conglomerado de varias empresas que eran utilizadas para mover el dinero entre ellas mismas con el fin de hacer más difícil su trazabilidad y además obteniendo beneficios como alterar sus estados financieros con el fin, por ejemplo, de pagar menos impuestos.

Además, era común que el dinero que se desviaba de las cuentas del fondo se enviara a cuentas en el exterior y/o a cuentas a nombre de familiares de los victimarios.

Debido a que el caso Interbolsa es tan amplio, se va a ahondar en las operaciones REPO como el principal concepto en la escenificación del escándalo; estos contratos eran efectuados por Corridori con el fin de inflar las acciones de la empresa Fabricato en donde de cada \$100 en acciones de fabricato Interbolsa colocaba 60 que conseguía en el mercado y 40 los ponía Corridori como garantía, aparentando liquidez en la empresa lo que elevó su acción, el principal factor de los contratos REPO es que su trazabilidad es difícil de efectuar por las autoridades lo que le permitía al señor Corridori e Interbolsa llevar a cabo sus actividades deshonestas.

Unos días antes de la intervención ocurrió la liquidación de todos los activos posibles, de esta manera, los implicados se librarán de las consecuencias al no responder con sus propios activos, en este sentido se subastaron los bienes, más grandes del holding; Interbolsa Panamá, Acercasa e Easyfly.

También es importante hablar de la triangulación con la clínica Candelaria, Interbolsa le facilita un crédito por 10 mil millones y aun en su calidad de deudor, la clínica le otorga un préstamo a Interbolsa por 79 mil millones, la Superfinanciera lo aprueba y la triangulación se da de manera legal. Este movimiento se hace para no responder económicamente por los fraudes de Interbolsa.

7.1.3.4 Perfil geográfico:

La escena principal eran las oficinas en Bogotá, que era donde los clientes depositaban su dinero confiando en el buen nombre de la compañía, y las escenas secundarias serían las cuentas en distintos países como Curazao, Canadá, Francia, Estados Unidos, que eran los lugares a donde iba a parar el dinero de las víctimas, sin ellas tener conocimiento, para luego ser usado a beneficio personal.

7.1.3.5 Tipología del fraude:

El tipo de fraude atribuible al caso de Interbolsa es un fraude financiero corporativo, puesto que los señores de Interbolsa pretendían causar perjuicios a través de la distorsión de su información financiera, buscando engañar al estado e inversionistas y accionistas de todo el país.

7.1.3.6 Principales afectados:

"Durante un juicio realizado en el 2015, el juez de Conocimiento de Paloquemao reconoció a 11 víctimas entre empresas, sociedades y personas naturales. Fueron reconocidas

como víctimas dentro del juicio: el banco BBVA, el fondo de pensiones y cesantías, Protección de la Alianza Fiduciaria S.A., Interbolsa en Liquidación, Fundación Universidad Monserrate, Fundación Asociación Social y Familiar, Inversiones Correa SAS, Fiduciaria Fiducor, el Fondo de Pensiones Multipensiones, la Sociedad Carlos Nieto.

Entre las personas naturales fueron aceptadas: María Elena Vengoechea, Alfonso Martínez Arévalo, Gustavo Murillo Saldaña y Miriam Urrego Beltrán". (La Vanguardia, 2015)

Encontramos entonces que, el caso Interbolsa afectó a más de una compañía y persona en lo que el estado reconoció como víctimas, de esta manera podemos visualizar el tamaño del caso Interbolsa.

7.1.3.7 Personajes principales involucrados

RODRIGO JARAMILLO: Socio fundador de INTERBOLSA, Fue socio de Juan Carlos Ortiz.

TOMÁS JARAMILLO: Hijo de Rodrigo Jaramillo y socio también de Juan Carlos Ortiz.

VÍCTOR MALDONADO: Máximo accionista de Interbolsa.

JUAN CARLOS ORTIZ: Socio Fundador de Proyectar Valores Sancionado por la Superfinanciera por conflicto de intereses antes de formar parte de Interbolsa.

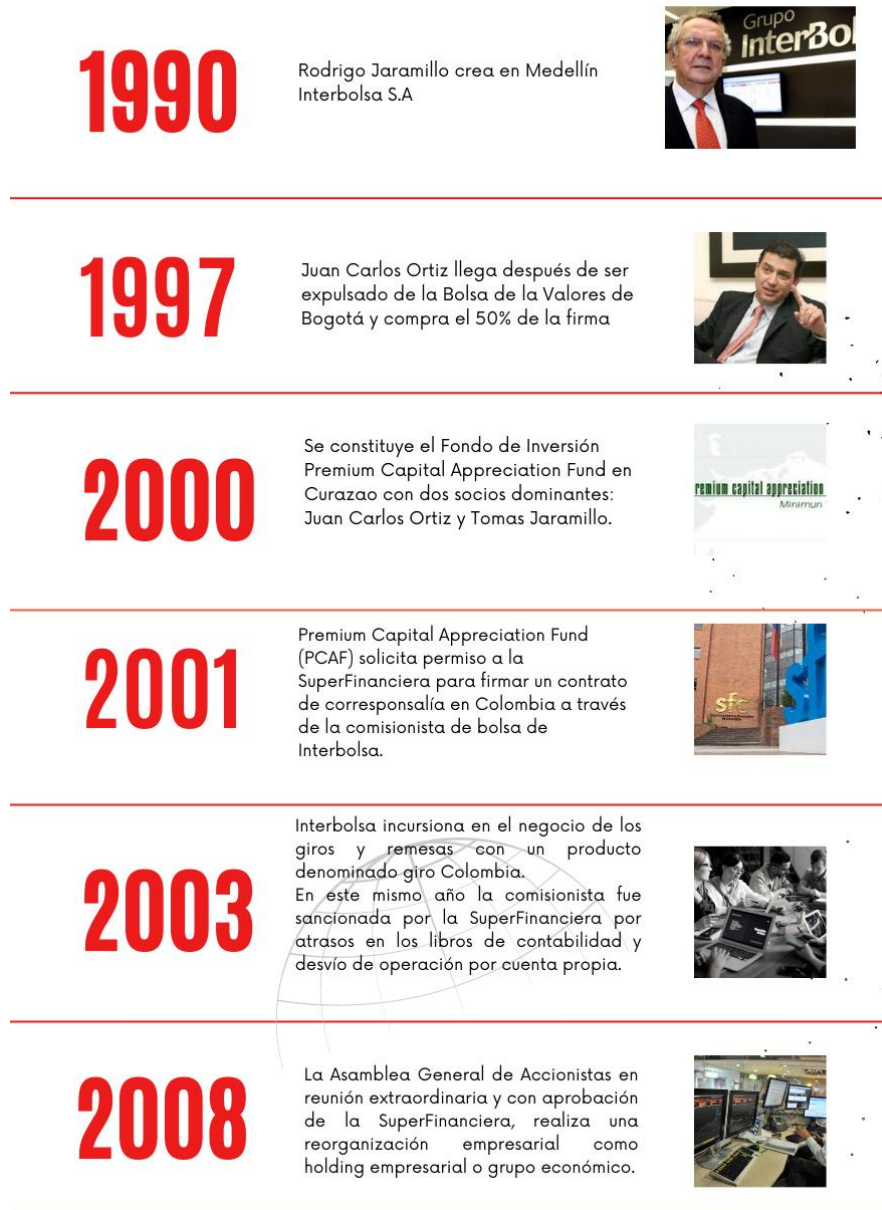
ALESANDRO CORRIDORI: Inversionista exitoso en acciones de Acerías paz de río, accionista de Fabricato, de Azul y Blanco, hoy Millonarios y de la Bolsa Mercantil de Colombia

GERARDO ALFREDO HERNÁNDEZ: Superintendente financiero, durante el periodo 2011 y 2012 en el que la comisionista de bolsa Interbolsa S.A. adelantó sus operaciones fraudulentas.

7.1.3.8 Cronología de los hechos, lugares, personas, valores o bienes afectados.

Figura 2.

Cronología de los hechos, lugares, personas, valores o bienes afectados



2009

El 24 de Marzo de 2009 Rodrigo Jaramillo toca la campana que da inicio a las operaciones en la bolsa de Nueva York.



2011

InterBolsa Holding tenía una participación accionaria del 40% en esta compañía, se extravió el 20%, debido a un préstamo por \$20,500 millones con Industrias Líderes, Target Construcciones, Construcciones Buen Vivir y Distrimedia.



2012

La SuperFinanciera mediante Resolución No. 1795 del 2 de Noviembre de 2012, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Sociedad Comisionista de Bolsa Interbolsa con domicilio principal en Medellín.



Recuperado de:
<https://prezi.com/mmsbgw81fv7x/linea-de-tiempo-interbolsa/>

Fuente: Hernández (2016)

7.1.3.9 Nombre del fraude o delito cometido:

El principal delito cometido en el caso de Interbolsa fue el de manipulación del mercado que en el Código Penal figura en el artículo 317 expresa:

Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores e intermediarios. El que realice transacciones, con la intención de producir una apariencia de mayor liquidez respecto de determinada acción, valor o instrumento inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores o efectúe maniobras fraudulentas con la intención de alterar la cotización de estos incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses y multa hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Ley 599, 2000, artículo 317)

Aun así, se evidencia que a los representantes del caso se les impusieron varios delitos más entre ellos:

Código Penal artículo 250-B manifiesta:

Administración desleal. El administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Ley 599, 2000, artículo 250-B)

Código Penal Artículo 316 expresa:

Captación masiva y habitual de dineros El que desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, colabore, o realice cualquier otro acto para captar dinero del público en forma masiva y habitual sin contar con la previa autorización de la autoridad competente, incurrirá en prisión de ciento veinte (120) a doscientos cuarenta (240) meses y multa hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social u otros de divulgación colectiva, la pena se aumentará hasta en una cuarta parte. (Ley 599, 2000, artículo 316)

Código Penal Artículo 340 declara:

Concierto para delinquir Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de

estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir o sean servidores públicos.

Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos y sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Ley 599, 2000, artículo 340)

Código Penal Artículo 289 dice:

Falsedad en documento privado

El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses. (Ley 599, 2000, artículo 289)

El fraude como antes mencionado es un fraude financiero corporativo.

7.1.3.10 Modalidad o modalidades utilizadas para cometer las actividades criminales en este caso.

En este caso, se pudo observar que la principal modalidad para que los señores de Interbolsa cometieran sus actividades criminales sería el modo que tenían para engañar a sus víctimas, hacerse pasar por personas decentes provenientes de las mejores familias a tal punto de engañar a un gobierno para mantener ocultas sus verdaderas actividades, bien podría decirse que en ningún momento emplearon alguna modalidad violenta para llevar a cabo el crimen, este fue un delito que tuvo su principal soporte en el engaño por parte de los victimarios.

7.1.3.11 Estado en que se encuentra actualmente el caso:

En el año 2017 un juez aplicó la mínima condena a Juan Carlos Ortiz y Tomás Jaramillo, principales cabezas del descalabro financiero. Por los delitos de estafa agravada, concierto para delinquir y manipulación fraudulenta de acciones (caso específico de la acción de Fabricato), el juez decidió que paguen cinco años y nueve meses. Por ser inferior a ocho años, pudieron cumplir la condena fuera de establecimiento penitenciario, es decir, en detención domiciliaria. (Semana, 2017)

Víctor Maldonado, fue capturado en España y extraditado a Colombia en noviembre de 2015. Por vencimiento de términos, recobró la libertad en enero de 2017.

Mediante un comunicado, Maldonado expresó que es ciudadano español desde mediados de 2017 y finalmente renunció a la ciudadanía colombiana. (El tiempo, 2020)

En diciembre del año 2019, un juez de Bogotá aseguró que se superaron los términos para emitir una decisión de fondo, por lo cual se determinó que el expresidente de la comisionista de bolsa, Rodrigo Jaramillo, fue imputado el 29 de noviembre de 2013 por el delito de administración desleal agravada.

Este delito, según el Código de Procedimiento Penal, fija una pena máxima de seis años de cárcel. Sin embargo, hasta la fecha no se ha emitido una decisión de fondo, hecho por el cual ya se cumplieron los términos. (asuntos: legales, 2019)

En 2015, Jaramillo fue condenado a siete años de detención domiciliaria luego que aceptara los delitos de concierto para delinquir y manipulación fraudulenta de acciones.

Con la decisión también fueron beneficiados Jorge Mauricio Infante Niño y Claudia Jaramillo. (Corcho, 2013)

En el 2019, Juan Carlos Ortiz, una de las cabezas que originó el desfalco financiero del Fondo Premium, deberá pagar 85 meses de prisión luego de que fue avalado un preacuerdo con la Fiscalía.

La juez 39 penal de conocimiento fue quien le dio el visto bueno, luego de que Ortiz aceptó su responsabilidad en el delito de captación masiva y habitual de dinero y no reintegro, y se comprometió a pagar \$400 millones en acciones a las víctimas del descalabro bursátil. (Colprensa, 2019)

En este mismo año, la juez 39 de Conocimiento de Bogotá ordenó que Tomás Jaramillo, exdirectivo del Fondo Premium de Interbolsa, tendrá que pagar siete años de arresto domiciliario; debido a que había firmado un preacuerdo con la Fiscalía, que incluyó el reconocimiento de los delitos de captación masiva y habitual de dinero y no reintegro en calidad de cómplice por parte del exdirectivo.

Además, le entregó a la Fiscalía General memorias USB con los registros de todos los movimientos del Fondo Premium e Interbolsa, además de explicar las irregularidades que efectuaron. (Benavides, 2019)

También en 2019, en una audiencia de juicio en la ciudad de Bogotá, una juez condenó a siete años de prisión a Rachid Maluf y Juan Andrés Tirado, dos de las personas encargadas

de dirigir el Fondo Premium; una de las empresas encargadas de realizar el desfalco de Interbolsa.

El rango punitivo del fallo fue menor porque los empresarios firmaron un preacuerdo con la Fiscalía. Gracias a esto, reconocieron que cometieron varios de los delitos involucrados con este millonario escándalo de corrupción y accedieron a pagar una multa que asciende a los 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes con un plazo de menos de un mes para hacer efectiva la reparación a las víctimas del desfalco. (Castilla, 2019)

En el año 2020, El juez 33 penal del circuito de Bogotá decretó que el proceso contra Alessandro Corridori, Claudia Jaramillo Palacios, y su hermana María Eugenia Jaramillo Palacios, entre otras personas vinculadas al proceso de Interbolsa, terminó por prescripción, luego de casi ocho años de que se conocieran los hechos. (Vita, 2020)

8. AUDITORÍA.

Se empieza entonces a ahondar en el tema de la Auditoría como la herramienta que se encarga de juzgar la información de la empresa y de darle veracidad para que la misma pueda ser usada, en este apartado se evaluará si la auditoría pudiese, desde su desarrollo, haber prevenido el escándalo de Interbolsa. Para lograr este objetivo, se dividirán los argumentos primero, entendiendo el concepto de auditoría y haciendo una revisión de lo que diferentes autores dicen sobre el tema; segundo, haciendo una revisión de qué papel jugó la auditoría dentro del caso de Interbolsa para posteriormente revisar los factores que se tuvieron en cuenta o no y que pudieron haber sido determinantes a la hora de evitar el escándalo.

8.1. Concepto de auditoría y su clasificación.

Para el desarrollo de este documento se hará hincapié en la mirada de la auditoría desde la parte contable, teniendo en cuenta su relevancia para el control y prevención de fraudes en las organizaciones.

La auditoría no es algo que haya surgido recientemente, de hecho, se cree que ha estado presente en nuestra sociedad desde el Antiguo Egipto y es que desde que el hombre empezó a poseer ciertos artículos valiosos y a realizar múltiples intercambios en el día a día aparece la necesidad de llevar un registro de sus transacciones, lo que permite que surja la contabilidad, sin embargo, esto no era suficiente, pues también buscaba de cierta forma tener control sobre esta información presentada, realizando la debida verificación de los datos plasmados en esos registros para comprobar que estos fueran verídicos, tarea que le atribuimos actualmente a la auditoría, por lo anterior, es posible afirmar que la auditoría fue una consecuencia del surgimiento de la contabilidad y son conceptos que están estrechamente ligados desde sus inicios.

Sin embargo, no es hasta que empieza todo el avance tecnológico en el mundo, principalmente con la creación de la máquina a vapor, donde inicia la transformación global en la economía; cuando se hace más evidente que para los países capitalistas era indispensable contar con una buena auditoría, ya que para ese momento fueron muchos los casos en los que diversas empresas entraban en quiebra debido a descuidos en su área financiera.

Es relevante mencionar entonces, que fue Inglaterra el pionero en el ámbito de reconocer la importancia de la auditoría y permitiendo que se pudiera desarrollar profesionalmente, buscando que sus empresas pudieran detectar una mala gestión de sus empleados para así prevenir la quiebra de la empresa, es por esto que para 1880 se crea el Instituto de Auditores Titulados de Inglaterra y Gales (Bernal, 2006).

En el transcurso de los años los objetivos de la Auditoría han venido evolucionando a la vez que lo hace la sociedad, y aunque son muchas las definiciones que han propuesto distintos autores se pueden citar a Arens y Loebbecke, los cuales mencionan que se trata de un proceso en el que una persona independiente y competente se ocupa de acumular y evaluar evidencia, con el fin de determinar e informar la correspondencia existente entre la información cuantificable y los criterios establecidos.

Todo lo anterior, presenta a la auditoría como una herramienta de gran importancia a la hora de evaluar el funcionamiento de una organización, como es útil a la hora de reconocer los errores que se están cometiendo e identificar sus puntos débiles, ya con esta información es posible que la empresa cree distintas técnicas y controles que le permita disminuir riesgos y prevenir situaciones que pueden ser perjudiciales para su correcto funcionamiento.

8.1.1 Auditoría Interna.

En este apartado se reflexionará sobre el concepto de auditoría interna como la primera variable de las distintas aplicaciones de la auditoría; y para esto, se cita a Echeverría (1994) el cual define el proceso de la auditoría interna como “Un control administrativo que mide y evalúa la efectividad de otros controles”, considerando esta definición se pueden comprender varias cosas; primero, la auditoría interna es un proceso administrativo, lo que quiere decir que se hará a voluntad de la compañía u organización que quiera llevar un control sobre los hechos que puedan llegar a generar riesgos internos, en este sentido, la auditoría interna se encargará de proponer acciones que puedan mitigar los riesgos perceptibles dentro de las compañías; por otro lado, esta misma se encargará de evaluar si dichos controles están siendo efectivos y de proponer mejoras en su funcionamiento si es el caso.

Cabe resaltar que las variables de la auditoría no se distinguen únicamente por su finalidad, sino también en distintos conceptos, los cuales son más técnicos, pero con la misma relevancia. En este sentido, y a raíz de las normas aplicadas a la auditoría, se define que el

auditor interno podrá ser cualquier persona que trabaje dentro de la compañía. El cual se hará auditor interno mediante un contrato laboral si la compañía lo requiere, como antes dicho, por consiguiente el alcance y la independencia del auditor interno estarán limitadas a los términos de su contrato y vínculo laboral respectivamente, importante también aclarar que puesto que el auditor interno no necesariamente debe ser contador público éste estará inhabilitado para dar fe pública, en congruencia con el hecho de que la auditoría interna es un proceso administrativo, las responsabilidades del auditor interno serán únicamente con la administración de la empresa.

8.1.2 Auditoría Externa.

“Tal es el caso de la auditoría externa, que a través de ella se pueden analizar los estados financieros de las organizaciones y verificar luego... Si dichos datos son los correctos” (Clavería-Navarrete, 2020).

En este apartado ahondaremos en la auditoría externa, la cual, según Clavería-Navarrete, es el conducto para analizar la situación financiera de las organizaciones y emitir, según las NIA (Normas Internacionales de Auditoría), una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; a partir de esto se empieza a percibir la significación de la auditoría externa para la realidad del mundo empresarial y, esencialmente, para los fines de este trabajo.

Primero, se definirán los aspectos técnicos que distinguen la auditoría externa de la antes mencionada auditoría interna; por un lado, al auditor externo lo nombrará voluntariamente la junta, asamblea u órgano equivalente dentro de la compañía, esto quiere decir que la auditoría externa es un servicio de interés privado que la misma compañía solicita, aunque de aquí se desprende un problema de intereses puesto que; si bien el auditor externo es contratado por la misma compañía este tiene una responsabilidad civil sobre la opinión de los estados financieros, en este sentido aunque este sea contratado por un interés privado su responsabilidad será pública y la opinión que expida podrá perjudicar seriamente a la compañía; por otro lado, la auditoría externa solamente podrá ser realizada por un contador

público o firma de contadores los cuales serán contratados, a diferencia de la auditoría interna, por un contrato de prestación de servicios y por consiguiente su independencia será ilimitada, sin embargo, al igual que en la auditoría interna su alcance será limitado por los términos del contrato.

Una vez aclarados los aspectos más técnicos sobre este tipo de auditoría, es importante enmarcar la relevancia de esta actividad, puesto que, y para el caso de Interbolsa, la auditoría externa va a desvelar el funcionamiento financiero de la empresa, y en este sentido, desvela información importante sobre cómo se llevaron a cabo las “maniobras” empleadas para cometer el fraude.

8.1.3 Auditoría Forense.

Aunque son diversos los conceptos con los que se podría definir que es la auditoría forense, se puede abreviar en que son un conjunto de elementos que permiten realizar una investigación detallada de un suceso en el que presuntamente se cometió un acto ilícito, para los fines de este trabajo se estaría hablando principalmente de corrupción y fraude financiero, debido a que esta Auditoría sirve a la hora de aportar pruebas de la investigación a las autoridades o interesados directos, se puede decir que mezcla lo contable y lo jurídico.

Sin embargo, esta auditoría se puede clasificar de dos formas dependiendo de su enfoque (Gómez, 2015):

Auditoría Forense Preventiva: Esta tiene un enfoque proactivo, es decir, que busca desde la prevención e identificación de posibles factores de riesgo dentro de la organización poder evitar e incluso reaccionar adecuadamente ante cualquier fraude financiero que pueda suceder en el futuro.

Auditoría Forense Detectiva: Esta tiene un enfoque reactivo, pues es implementada una vez se presume que está ocurriendo un fraude financiero y se acude a esta para identificar la existencia de este, por lo que requiere una investigación mucho más profunda y detallada,

buscando recolectar todos los datos para que estos puedan ser presentados ante la justicia más adelante, ya que el fraude financiero ya fue cometido en el pasado.

8.1.4 Revisoría Fiscal.

La revisoría fiscal tiene un papel distintivo dentro de la auditoría, puesto que esta es la encargada de validar la razonabilidad de los estados financieros de la entidad y a diferencia del resto la revisoría fiscal es obligatoria en entidades que cumplen con ciertos requisitos de ley; por ejemplo, ser una sociedad por acciones, tener activos de más de 5.000 salarios mínimos legales vigentes o tener ingresos por más de 3.000 salarios mínimos; el alcance de la revisoría fiscal también se diferencia del resto, pues este es integral a todas las áreas y operaciones de la empresa, aunque en la práctica se ve que este alcance no siempre es facilitado por la entidad; la revisoría fiscal únicamente puede ser realizada por un contador público, puesto que esta cuenta con responsabilidades civiles, penales y legales, en este sentido los intereses de realizar una revisoría serán civiles, penales y legales; finalmente, el contador o firma de contadores que realicen la revisoría serán contratados por medio de un contrato de prestación de servicios o un contrato laboral.

8.1.5 Auditoría de Cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento tiene como principal función convalidar que las operaciones financieras, económicas, administrativas y demás operaciones dentro de una empresa están siendo efectuadas dentro de los marcos legales, estatutarios y reglamentarios aplicables a dicha compañía. Esta auditoría se lleva a cabo principalmente mediante la revisión de documentos que soportan de manera legal, técnica, financiera y contable las operaciones de la empresa; esto para saber si los procedimientos y las medidas de control interno utilizados están en concordancia con las normas aplicables al objeto social de la empresa.

Según el pronunciamiento 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la auditoría integral que efectúe el revisor fiscal deberá estar comprendida por 4 diferentes tipos de auditoría: la de cumplimiento, la de gestión, la financiera y la de control interno. Esto quiere decir que las limitaciones para la auditoría de cumplimiento, y las demás que serán mencionadas en los apartados siguientes, son las mismas mencionadas en el apartado de la revisoría fiscal, puesto que estas son una extensión de la labor del revisor en la compañía. Ahora bien, es importante recalcar que la responsabilidad en este tipo de auditoría recae, especialmente, sobre la administración de la compañía, pues es esta la encargada de plantear procesos que estén alineados con la ley; aun así, el revisor debe examinar el grado de cumplimiento legal y pronunciarse frente a este.

8.1.6 Auditoría de Control Interno.

El control interno se puede definir como un diseño mediante el cual la compañía establece principios, métodos y procedimientos en pro de proteger los recursos de la organización, además de prevenir y detectar posibles fraudes dentro de los diferentes procesos de la empresa. Los sistemas de control interno comprenden dos variables, el ambiente de control que se define como las acciones que tienen como fin recalcar la importancia del control interno, y el procedimiento de control el cual son las políticas y los procedimientos establecidos para lograr los objetivos específicos de la organización. Bajo normas locales, el control interno está reglamentado por la ley 87 de 1993; aun así, el control interno también lo define la NIA 400. En la ley 87 de 1993 encontramos varios apartados donde se establecen la implementación, y el ejercicio del control interno donde se resalta que la máxima responsabilidad del control interno recae sobre la máxima autoridad dentro de la compañía; por otro lado, la contratación de entidades que realicen este tipo de auditoría deberá ser por contratos de término fijo no superior a 3 años. Como se mencionó antes las limitaciones de este tipo de auditorías son similares a las del revisor fiscal, pues estas entran dentro de su labor cuando se es designado.

8.1.7. Auditoría de Gestión.

La auditoría de gestión busca ayudar a la empresa a lograr con éxito una estrategia a través del análisis, diagnóstico y establecimiento de recomendaciones; como su nombre lo indica, está más enfocada en las prácticas de gestión, por lo que los criterios de evaluación deben diseñarse para cada caso en específico.

Redondo, Llopart y Duran plantean que hay distintos tipos de situaciones para las que realizar una auditoría de gestión resulta apropiado, las cuales son:

Compra, fusión o Joint Venture

Reorganizaciones

Reestructuraciones

Emisiones u ofertas públicas

Modificaciones legislativas

Fluctuaciones del mercado

Problemas de R.R.H.H.

Previsiones

Todo lo anterior permite concluir que la auditoría de gestión es una herramienta muy valiosa a la hora de mejorar la transparencia de la estructura organizacional de la empresa, así como su información, lo que permite optimizar la gestión logrando una mejor toma de decisiones.

8.1.8 Auditoría Financiera.

La auditoría financiera es, básicamente, el proceso mediante el cual el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de una compañía, esto con el fin de detectar situaciones de riesgo para la estabilidad económica y financiera de la empresa. Para lograr este cometido, el auditor hará especial uso de los estados financieros de la organización, pues son

estos los que reflejan la situación financiera de la empresa, esto también con el fin de cerciorarse que los estados y los informes financieros hayan sido elaborados de acuerdo a las políticas predefinidas para ello. Como ya se había expresado anteriormente, esta auditoría hace parte de la auditoría integral que debe realizar todo revisor fiscal dentro de su correspondiente compañía.

9. Signos de advertencia alrededor del Caso Interbolsa.

Una vez se descubrió el fraude cometido en el caso Interbolsa, se hicieron evidentes a su vez muchos signos de alerta que se pasaron por alto en su debido momento y que hubieran hecho la diferencia a la hora de haberlo podido prevenir.

9.1 Expulsión de Juan Carlos Ortiz de la Bolsa de Valores de Bogotá.

Para mencionar este suceso relevante es necesario remontarse hasta 1998, año en el que Juan Carlos Ortiz fue expulsado de la Bolsa de Valores de Bogotá, donde se desempeñaba como jefe de mesa en la comisionista de bolsa BNC Valores.

Es muy difícil desentrañar las razones por las cuales, en su momento, los directivos de la comisionista de bolsa tuvieron para invitar a Juan Carlos como socio y brindarle la relevancia que tenía dentro de ella; auténticamente, se puede decir que las razones no eran para nada razonables. A Juan Carlos lo expulsaron de la Bolsa de Bogotá por operaciones riesgosas; las sanciones fueron impuestas por el señor Augusto Acosta Torres, el cual era el presidente de la cámara disciplinaria de la Bolsa de Bogotá y más adelante sería superintendente financiero, entre las conductas que Acosta comprobó están algunas con un importante peso moral las cuales son: operaciones no representativas del mercado, interferir la demanda, engaños contables e inducir a error al cliente.

Es valioso recalcar que en el 2007 el ministro de hacienda Óscar Iván Zuluaga le pidió la renuncia al señor Acosta de su cargo de superintendente financiero y se especula que

Interbolsa pagó 1 millón de dólares para esa gestión, de igual manera, se debe decir que el señor Ortiz demandó a la Bolsa de Bogotá por este incidente y el fallo aún no ha sido declarado, Ortiz ha dicho que si el fallo fuese a favor de él el dinero que reciba será para indemnizar a las víctimas del Fondo Premium.

Todo esto, claramente, representa un signo de alerta, el cual se dejó pasar por alto dentro del control establecido para con Interbolsa, es fundamental tener cada aspecto en cuenta dentro de la gestión de una organización, justamente, para evitar problemas como este a futuro.

9.2 Triangulación de Ahorro e Inversiones

Para continuar con los signos de advertencia que fueron ignorados en el caso, se debe nombrar las triangulaciones de las inversiones y los ahorros que realizaba Interbolsa, a las que en su momento no se les dio el control adecuado por parte de las entidades pertinentes y que fueron el medio perfecto que utilizaron los defraudadores para ocultar el destino final de los fondos de los inversionistas e incluso dificultó la trazabilidad de estos una vez fue descubierto el fraude.

Teniendo en cuenta que se llevaban a cabo autopréstamos entre las mismas entidades del conglomerado, sin dar mayor detalle de cómo realmente se estaban llevando a cabo estas operaciones, para nombrar algunas tenemos a Interbolsa, al fondo Premium, Fabricato entre otras.

Se divulgó en los medios de comunicación que los préstamos ascendían a una suma de \$50.000 millones efectuados por Interbolsa Sociedad Administradora de Inversión (SAI) quien era el encargo de manejar el dinero de quienes decidieron invertir en la comisionista algunas de las empresas que se vieron involucradas fueron Coltejer S.A., Easyfly Colombia, Tribeca Oil and Gas Inc., Negocios Estructurados S.A., Asset Trust & Corporations Services Inc., Porthos Inmobiliaria S.A., Diana Corporación S.A. (Dicorp) y Valores Incorporados, quienes terminaron invirtiendo esos recursos en Interbolsa Holding (El Espectador, 2014).

Del conglomerado de Interbolsa, se destaca dentro de la triangulación el papel del Fondo Premium, quien operaba así: transfería dineros a las empresas Valores Incorporados y Rentafolio Bursátil, bien por inversión o bien por préstamos. Y al mismo tiempo estas dos empresas transfirieron esos recursos a Kapital S.A., a Inmobiliaria Kapital S.A. y al holding de Interbolsa; es importante recordar que estos negocios eran controlados o tenían acciones Tomás Jaramillo, Juan Carlos Ortiz y Víctor Maldonado, principales accionistas de la comisionista. El objetivo final de todo este enredo, según abogados consultados, era invertir en repos de Fabricato, para con el mismo dinero de los inversionistas crear especulación con las acciones de la textilera que fue el origen del descalabro de Interbolsa. (El Espectador, 2012)

Después de las correspondientes investigaciones de la fiscalía para este tema, se pudo llegar a la imputación de cargos en el año 2013, donde fueron vinculadas 16 personas al caso, entre lo que se logró descubrir se pueden destacar 2 operaciones clave para que esta triangulación se lleve a cabo.

En primera instancia los investigadores de la Fiscalía lograron establecer relación entre el descalabro y las acciones de la textilera Fabricato, a través de las ya mencionadas operaciones repo donde Interbolsa obtuvo operaciones por 292.296 millones de pesos, aumentando el costo de las acciones de Fabricato de 30 a 90 pesos, en un periodo tan corto de tiempo que levantó sospechas en el mercado e hizo imposible la negociación de estos títulos que eran finalmente la forma en la que se financiaba la firma lo que desencadenó que no se pudiera responder a los inversionistas, pues después de este suceso se llegó a la iliquidez.

Por otro lado, la fiscalía también encontró irregularidades en una operación realizada con la Clínica La Candelaria I.P.S. ubicada en Bogotá, donde la clínica habría realizado un contrato de descuento de flujos futuros con la Sociedad Administradora de Inversión de Interbolsa – SAI, en esta operación se le entregaron 78 mil millones de pesos en octubre de

2012. Lo que levantó sospechas fue que ese mismo día la clínica le prestó casi la totalidad de esa suma de nuevo al Holding de Interbolsa, quien quedó como deudora de la SAI.

Todo esto sin la debida autorización de la Superintendencia Financiera, lo que lo convierte en una operación indebida y que se hizo con la intención de ocultar la situación financiera por la que en su momento estaba atravesando Interbolsa y con la necesidad de buscar una forma de poder pagar el crédito otorgado por Bancolombia a la comisionista y que estaba próximo a vencerse.

9.3 Información Contable incompleta

Este punto es bastante relevante, pues como bien se sabe, la información contable es la mejor radiografía de cómo está funcionando una organización, y es a través de esta que se pueden tomar decisiones acertadas que permitan el crecimiento continuo de la misma.

Sin embargo, en este caso lamentablemente no se tuvo la información contable completa, pues los estados financieros disfrazaban la verdadera situación por la que atravesaba la comisionista, lo que facilitaba que se indujera al error y ciertamente permitió que se llevarán a cabo operaciones que representan riesgos a la liquidez, como finalmente sucedió.

De la misma forma, se evidencia la deficiencia en cuanto al control de quienes debieron supervisar esta operación, pues como él mismo liquidador lo afirmó en su momento, “la información contable de la comisionista presentó deficiencias significativas que implican posibles violaciones de las normas generales de contabilidad” (El Tiempo, 2014).

En consecuencia, al gran eco que se le dio al caso, la Junta Central de Contadores emprendió una investigación de oficio para determinar la responsabilidad de la revisoría fiscal frente a las inconsistencias con las que se presentó la información financiera, investigación que finalizó en diciembre del 2014 con una sanción contra los contadores públicos Carlos Alberto Posada, Ulfany Castillo López y la firma Grant Thornton Fast & ABS Auditores. (Semana, 2015)

Después de que la firma apeló a la decisión, los miembros del tribunal disciplinario ratificaron la resolución 000-1633 mediante la cual se le quita el registro de operación teniendo en cuenta los cargos. (Semana, 2015)

Los resultados de esta investigación arrojaron inconsistencias en el actuar de la auditoría, ya que esta no realizó el trabajo que le correspondía de manera oportuna, pues la revisión llevada a cabo por la JCC demostró que no se ejercieron las medidas de control necesarias para afrontar las irregularidades contables de InterBolsa para el periodo de 2012.

Tampoco se pronunció frente a situaciones como el riesgo de iliquidez que representaba, para la sociedad, la concesión de préstamos particulares no comprendidos dentro del objeto social del Grupo InterBolsa y además otorgados sin garantías reales. Se encontró un déficit de garantías del 89 por ciento. (Semana, 2015)

Todo esto también mostró la negligencia de la auditoría para reportar estos malos manejos a las entidades de control colombianas para que hubieran podido intervenir y prevenir que se hiciera mucho más grande el desfaldo, lo que muestra finalmente que no se cumplió con las responsabilidades correspondientes y es por esta razón que la JCC decide sancionar a la firma para que no pudiera volver a prestar sus servicios en Colombia, lo que sentó un precedente sobre la importancia de una buena auditoría y el gran papel que cumple un revisor fiscal para las organizaciones y la sociedad; siendo esta la primera vez que se sancionaba una firma de auditoría en el país por su responsabilidad en un fraude.

También evidenció un problema en cuanto al alcance que puede llegar a tener un revisor fiscal en una organización, pues es necesario que se le pueda brindar más garantías a este trabajo y evitar que el accionar del profesional se vea limitado por las juntas o jefes directos que influyen a que se pasen por alto algunas irregularidades y en caso de que estas órdenes no sean acatadas ponga en riesgo su trabajo e integridad.

9.4 Falencias de la Revisoría Fiscal de Interbolsa

Como se mencionó en el punto anterior, una de las principales causas de que este fraude financiero llegara tan lejos fue el hecho de que la contabilidad presentaba importantes falencias, es por esto que es necesario dirigir la mirada a la firma Grant Thornton Fast & ABS auditores encargada de realizar la revisoría fiscal en ese momento de InterBolsa, quienes debieron haber detectado los riesgos a los que la comisionista estaba expuesta en el desarrollo de su objeto social, en este orden de ideas es importante preguntarse por qué la revisoría fiscal no cumplió con esta función, pues como él mismo liquidador Ignacio Arguello lo menciona, había muchas deficiencias que indicaban violaciones de las normas contables, lo que debió haber sido verificado por la firma encargada de la Revisoría Fiscal.

El hecho de que no se hubiera realizado el control pertinente, que correspondía a sus funciones, fue lo que permitió que fuera más fácil para directivos y administradores hacer todas las malas prácticas que se han mencionado anteriormente, estas falencias fueron tan claras en la investigación que la firma encargada de realizar la revisoría fiscal fue finalmente sancionada y recibió la cancelación de su registro profesional por parte del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores.

9.5 Responsabilidad de la Superintendencia Financiera

Una vez mencionadas las banderas rojas que fueron ignoradas en el caso Interbolsa en su entorno interno, es necesario dirigir los ojos a los entes de control que de acuerdo con sus responsabilidades debían haber prevenido que este fraude se llevara a cabo.

Principalmente, la Superintendencia Financiera, pues conocían de situaciones irregulares que se llevaban a cabo dentro de la comisionista, como lo fueron los préstamos de InterBolsa SAI al grupo de amigos de Alessandro Corridori (El País, 2013) y no tomaron las medidas preventivas para evitar que esto no fuera recurrente, así mismo, le informaron a la

Fiscalía sobre las irregularidades que se presentaban en InterBolsa de manera tardía lo que a su vez atrasó su intervención.

Por otro lado, la superintendencia financiera fue criticada por la Procuraduría y es que, aunque si inicio una investigación a Inter bolsa debido a las acciones de Fabricato desde el año 2011 y a las operaciones REPO llevadas a cabo con esas acciones, no se emitió ninguna orden que frenara que estas prácticas ilegales no se volvieran a cometer en un futuro.

10. Conclusión.

El fraude de Interbolsa no es algo leve, por el contrario, nos muestra la lamentable combinación de todo lo malo de la sociedad colombiana, dejando una huella vergonzosa en la historia de nuestro país; desafortunadamente se puede afirmar que la respuesta a la tesis planteada en este trabajo es que el caso de Inter bolsa si se pudo haber prevenido, era tarea de la auditoría interna y externa detectar las señales de alerta ya mencionadas y dar el debido aviso al agente interventor para que el descalabro bursátil más grande de nuestra historia no se hubiera llevado a cabo, el impacto se pudo haber minimizado en gran escala si se hubiese sido minucioso a la hora de evaluar y controlar a la comisionista.

En los hallazgos se destaca la mala actuación de la auditoría externa, dado que ellos deben dar fe pública y tienen una responsabilidad civil, era imperativo que esta avistara las irregularidades alrededor de Interbolsa y en función con su responsabilidad cívica parar el tren de Inter bolsa lo antes posible.

En definitiva, el gran problema de Interbolsa fue el haber inflado las acciones de Fabricato; Alessandro Corridori quiso cometer el mismo accionar que tuvo con Acerías Paz del Río en Fabricato, manipular la acción para engañar al inversionista con un mercado de expectativa para posteriormente vender la empresa. Sin saberlo, Interbolsa al aliarse con Corridori firmó su sentencia.

Pues al intentar vender las acciones por el precio que creían que costaba, se dieron cuenta de que nadie estaba dispuesto a pagar esa cantidad, fue así como finalmente no pudieron pagar su obligación financiera con el Banco BBVA debido a su iliquidez y fueron finalmente intervenidos por la Superfinanciera.

Definitivamente, Interbolsa quedará en la historia de nuestro país como el fraude que se pudo haber prevenido o detenido antes de que hubiese más afectados, sin embargo, sirve para tomar las medidas correspondientes para que esto no se repita

BIBLIOGRAFÍA.

Galvis-Castañeda, I. E. (2008). Análisis conductual forense en un caso de delito financiero. *Revista Cuadernos de Contabilidad*. Pag. 465.

Acosta, J. (2018). Colombia, el tercer país de Latinoamérica con más fraudes empresariales. *Revista Portafolio*. <https://www.portafolio.co/economia/colombia-el-tercer-pais-de-latinoamerica-con-mas-fraude-empresarial-515657>

Alzamora, E. (s. f.). Vista de Impacto de las prácticas de auditoría en la disminución de fraude en las organizaciones. *Enfoque disciplinario*.

<http://enfoquedisciplinario.org/revista/index.php/enfoque/article/view/7/4>

Ander-Egg, E. (1982) *Técnicas de Investigación Social*.

<https://docplayer.es/56481594-Capitulo-11-la-recopilacion-documental.html>

Auditoría Forense. Medellín: Ecoe Ediciones Cano, M., & Castro, R. M. (2004)

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/germinacion/article/view/9207/8111>

Bareño, S. (2009). Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia. *Cuadernos de Contabilidad*, 10 (27), 341-357.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5557520>

Belandria, A., (2016). Los Fraudes en las Organizaciones y el Papel de la Auditoría Forense en este Contexto. *Redalyc*. <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056828002/>

Bello, A., Forero, W. y Prieto, J. (2015) Memorias I Jornada Internacional de Estudios Disciplinarios en Contabilidad y I Encuentro De Estudiantes De Contaduría Pública. *El impacto del fraude contable en la generación de información para la toma de decisiones por*

parte de los usuarios, Bogotá, Colombia. [https://www.researchgate.net/profile/Angel-](https://www.researchgate.net/profile/Angel-Roncancio-)

[Roncancio-](#)

[Garcia/publication/282650903_QUE_ES_LO_QUE_LOS_ESTUDIANTES_ASOCIAN_CON_ETICA_PROFESIONAL_UN_ESTUDIO_DESCRPTIVO_DE_LA_PERCEPCION_DE_LA_ETICA_CONTABLE/links/5615b90808aec6224411da3e/QUE-ES-LO-QUE-LOS-ESTUDIANTES-ASOCIAN-CON-ETICA-PROFESIONAL-UN-ESTUDIO-DESCRPTIVO-DE-LA-PERCEPCION-DE-LA-ETICA-CONTABLE.pdf#page=221.](#)

Benavides, A. (2019). Tomás Jaramillo fue condenado a siete años de prisión por su responsabilidad en el caso de Interbolsa y Fondo Premium. *Asuntos legales*.

<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/tomas-jaramillo-fue-condenado-a-siete-anos-de-prision-por-su-responsabilidad-en-el-caso-de-interbolsa-y-fondo-premium-2887512>

Bermúdez, H. (2003). Evidencia en Auditoría

<https://es.calameo.com/books/0067232526f2596b8b95c>

Biler, S. (2017) Auditoría. Elementos esenciales. *Dominio de las ciencias* Vol. 3, núm., esp., marzo, 2017, pp. 138-151

<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/379/439>

Calderón, J. (2017) Auditoría forense. Posibles tendencias de las investigaciones. *Revista Publicando* 4 (10), 383-390.

<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/502>

Cano, M., y Castro, R. (2004). Auditoria forense. *Colombia, ECOE EDICIONES*.
[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38818717/Auditoria_Forense_Miguel_Antonio_Cano-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38818717/Auditoria_Forense_Miguel_Antonio_Cano-with-cover-page-)
[with-cover-page-](#)

[v2.pdf?Expires=1636577354&Signature=Z4mpnm6qiZl5wFvOTgqpqJh4gB5IwgNRBFgGq](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38818717/Auditoria_Forense_Miguel_Antonio_Cano-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1636577354&Signature=Z4mpnm6qiZl5wFvOTgqpqJh4gB5IwgNRBFgGq)

[4ihJ5mZMOblQ2Lzohv4Ydz6iJgNHCiwiTRwY2KXulr2XAG-KxNNQWRP-xWP7jNMRjNc7xGywCISCHbtD4IOd5yBLC4DP6Fvt1utYyK1HhPLtVA4iNES~HOxWyB
FPG0NFFcVdlu43CrFq9~60dybfgJWU04vG5oisM5YC3V2lez0BUGXJJpoj1Z4BAWQluT
gs78FcA6q4khW39NcR3gbWsRB6lat~wnGxhyGixVXF19nTY584WD804HnaaDiJvO5mE
RaXUgXGZNdJeOopIAUaoQBMYbSns5iot0xRQ2IGb~GwFdzA &Key-Pair-
Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://www.googleapis.com/auth/cloud-platform)

Cárdenas, L y Becerra, A. (2014) Rol del Contador / Auditor, en la aplicación de la justicia. <https://es.scribd.com/document/280945137/ROL-Del-Auditor-en-La-Aplicacion-de-La-Justicia>

Carrizo, G; Irureta, P. y Lopez de Quintana, E. (1994). Manual de fuentes de información. *Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros* [1020152102_010.pdf \(uanl.mx\)](https://www.uanl.mx/1020152102_010.pdf)

Castilla, J. (2019). Condenan a siete años de prisión a los empresarios que hicieron desfalco de Interbolsa. *Asuntos legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/condenan-a-siete-anos-de-prision-a-los-empresarios-que-hicieron-desfalco-de-interbolsa-2831357>

Colprensa (2019). Avalado preacuerdo entre Juan Carlos Ortiz y la Fiscalía por Fondo Premium. *Asuntos legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/avalado-preacuerdo-entre-juan-carlos-ortiz-y-la-fiscalia-por-fondo-premium-2889013>

Colprensa. (2015). Reconocen 11 víctimas del caso Interbolsa. *Revista vanguardia* <https://www.vanguardia.com/colombia/reconocen-11-victimas-del-caso-interbolsa-ARVL295050>

Corcho, G. (2013).Fiscalía imputa cargos a Jaramillo, Infante y Villadiego por el caso de Interbolsa. *Asuntos legales*.

<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/fiscalia-imputa-cargos-a-jaramillo-infante-y-villadiego-por-el-caso-de-interbolsa-2085991>

Delgado, M., Libeth, V. y Rodríguez, D. (2018). Auditoría forense y la perspectiva que ofrece a la profesión contable para detectar fraudes en el manejo y presentación de informes financieros. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11515>

Ferrer, A; Sánchez, E. (2018). “Aportaciones metodológicas para luchar contra el fraude: un reto multidisciplinar”. *Anuario ThinkEPI*, v. 12, pp. 356-360.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6842325>

Finnse. (2017, 11 junio). *El Caso Interbolsa Actualizado* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XdZUNXpkBm4>

Fiscalía. (2013). Primeras imputaciones por el caso Interbolsa. *Bogotá Boletín* 3305. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/primeras-imputaciones-por-el-caso-interbolsa/>

García, M. (2008). Auditoría Forense. *Instituto de Capacitación para el Desarrollo Ejecutivo, S.C* <https://incadesc.com.mx/boletines/Auditoria%20Forense.pdf>

González, A., González A., Mercado, C., Bello E. M., Doria Pardo E., Campillo H., Bedoya L. (2019). Contabilidad forense y los sistemas de auditoría como piezas fundamentales en la investigación de un fraude. *Revista Saber, Ciencia y Libertad En Germinación*.

<http://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/Revista/scyl ger/Revista-Saber-en-Germinacion-2019-1.pdf#page=89>

Grajales, J; Hormechea, K. y Trujillo, B. (2015). El papel de la auditoría forense en un caso de lavado de activos en Santiago de Cali. *Cuadernos de Contabilidad*, 16(42), 713-731. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5712017>

Hernandez, M. (2016, 15 Mayo). *Línea de tiempo: Interbolsa* [Diapositivas]. Prezi. <https://prezi.com/mmsbgw81fv7x/linea-de-tiempo-interbolsa/>

J. (2020). Cerebro de desfalco a Interbolsa renunció a la nacionalidad colombiana. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/victor-maldonado-cerebro-de-desfalco-a-interbolsa-renuncio-a-la-nacionalidad-colombiana-544305>

J. (2022). Caso InterBolsa: inversores del Fondo Premium buscan reparación económica del Estado. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-interbolsa-inversores-del-fondo-premium-buscan-reparacion-economica-del-estado/202220/>

J. Pantoja Bravo (2012) ¿Quién ejerce la auditoría forense en los delitos económicos y financieros?. *Tendencias Vol. XIII*. No. Páginas 241-250
<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rtend/article/view/481/516>

Jensen, M., (2009): Integrity: Without it Nothing Works. *Rotman Magazine: The Magazine of the Rotman School of Management*.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1511274

Ley 599 de 2000. (2000, 24 de julio). Congreso de la República. Diario oficial No 44.097. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

López , W., Sánchez , J.,(2012). El triángulo del fraude. *Forum Empresarial*, 17(1),65-81. ISSN: 1541-8561. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63124039003>

López, F. (2002) El análisis de contenido como método de investigación. XXI, *Revista de Educación*, 4 (2002): 167-179. Universidad de Huelva

<http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf?sequence1>

Martínez, R., De La Hoz, B., & Carrera, J. (2019). La auditoría financiera como apoyo a la transparencia contable. *E-IDEA Journal of Business Sciences*, 1(3), 34-41.

<https://revista.estudioidea.org/ojs/index.php/eidea/article/view/15>

Montañez, J., y Rodríguez, E., Escándalos financieros en Colombia año 2006-2016: impacto de las firmas y entes contratados.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6004/1/2016_escandolos_financieros_colombia.pdf

Morales, F.(s.f) Fraudes contables en empresas norteamericanas desde una perspectiva nacional. <http://revistas.ubiobio.cl/index.php/HHEE/article/view/2138/1976>

Ocampo S., Trejos C., O. I., y Solarte G. R., (2010). Las técnicas forenses y la auditoría. *Scientia Et Technica*, XVI(45),108-113.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=8491724901>

Ocampo, C., y Trejos, O., y Solarte, G.,(2010). Las tecnicas forenses y la auditoria *Scientia Et Technica*, XVI(45),108-113. ISSN: 0122-1701.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84917249019>

Ordoñez, E., Galvis,S., Cardenas, L.,(2020) Auditoría Forense Y Generación De Confianza. Una Mirada Desde El Profesional Contable.

<https://repositoriocrai.ucompensar.edu.co/bitstream/handle/compensar/2176/3.%20Auditor%20c3%ada%20forense%20y%20generaci%c3%b3n%20de%20confianz%20Jairo%20Alberto%20Ordo%C3%91ez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palomino, L. (2018). Prescribieron tres delitos en el caso Interbolsa. *W Radio*.
<https://www.wradio.com.co/noticias/judicial/prescribieron-tres-delitos-en-el-caso-interbolsa/20181019/nota/3813824.aspx>

Peña, C. (2013) El papel forense de la contabilidad. *Cultura Unilibre*, pp. 85-87.
<https://core.ac.uk/download/pdf/229937031.pdf>

Perez, S. (2012) Cinco puntos clave para entender cómo funcionan las operaciones de recompra. *La Republica* <https://www.larepublica.co/finanzas/cinco-puntos-clave-para-entender-como-funcionan-las-operaciones-de-recompra-2025412>

Ponce, A. y Villagómez, R. Revisión de las herramientas estadísticas empleadas en la detección del lavado de activos. *Revista Publicando*, 3(8). 2016, 420-431. ISSN 1390-9304
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833420>

Quevedo-Barros, M., Neira, M., Quevedo-Vázquez, J., Quevedo-Cuenca, J., (2020). La contabilidad forense como herramienta en la detección de fraudes en las empresas. *Dominio de las Ciencias*, [S.l.], n. 5, p. 261-275, dic. 2020.
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1599/3040>

Ramírez, A., Berrones, A., Ramírez, R.,(2020). Ramírez, A., Berrones, A., Ramírez, R.,(2020) Análisis de la contabilidad creativa como estrategia de fraude en las cooperativas de ahorro y crédito. *Dominio de las ciencias*
<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1318/2273>

Ramírez, M., y Reina, J., (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 29(50),186-195. ISSN: 0120-4645. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=225029797008>

Rivera, Z. y Villardefrancos, M. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Ciencias de la Información*, 37(2-3),53-59.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181418190004>

Ruiz, M. (2019). Prescribe el proceso contra el expresidente de Interbolsa, Rodrigo Jaramillo. *Asuntos legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/prescribe-el-proceso-contra-el-expresidente-de-interbolsa-rodriigo-jaramillo-2940531>

S.n. (2017) La polémica sentencia a los “cerebros” de Interbolsa. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/sentencia-para-tomas-jaramillo-y-juan-carlos-ortiz/520609/>

S.n. (2012) Descalabro bursátil. *Revista Semana* pág. 23. <https://www.semana.com/inversionistas/caso-interbolsa/articulo/descalabro-bursatil/163795/>

Vita, L. (2020). Terminó por prescripción el proceso contra Alessandro Corridori por caso de Interbolsa. *Asuntos legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/termino-por-prescripcion-el-proceso-contra-alessandro-corridori-por-caso-de-interbolsa-3053311>

Zorro, A. y Pérez, A. (2016) La fachada de Interbolsa en la mira de la auditoría forense. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11371/604>.

Viloria, N (2004). Una aproximación a un enfoque holístico en auditoría. *Actualidad Contable Faces*, 7(9),85-94. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25700909>

Pedroza, C. (2013). Operaciones repos y riesgos asociados en el mercado colombiano [Tesis Pregrado, Universidad de los Andes]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/flexpaper/handle/1992/19513/u670759.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=1>

Gómez, A. I. (2015). Auditoría forense contra el fraude empresarial. <http://hdl.handle.net/10654/6836>.

- Asociación de Certificadores de Fraude ACFE. (s. f.). Triángulo del Fraude.
<https://acfe-spain.com/recursos-contrafraude/que-es-el-fraude/triangulo-del-fraude>
- Laverde, J. (2012) Las triangulaciones de Interbolsa. *El Espectador*.
<https://www.elespectador.com/economia/las-triangulaciones-de-interbolsa-article-390937/>
- S, (2015) Millonaria sanción a los revisores fiscales de InterBolsa. *Revista Semana*.
<https://www.semana.com/economia/articulo/casi-interbolsa-historica-sancion-al-revisor-fiscal/440367-3/>
- Medina, O. (2016). Regulación del mercado bursátil colombiano y sus fallos en el Caso Interbolsa [Tesis Pregrado, Universidad Autónoma de Bucaramanga].
- Donadio, A. (2013) Interbolsa fue un atraco planificado. *Vanguardia*.
<https://www.vanguardia.com/economia/nacional/interbolsa-fue-un-atraco-planificado-alberto-donadio-OAVL211780>
- Espinosa, J. (2014). Causas y consecuencias de la crisis de Interbolsa en el sistema financiero colombiano.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17314/CAUSAS%20Y%20CONSECUENCIAS%20DE%20LA%20CRISIS%20DE%20INTERBOLSA.pdf?sequence=1>
- Donadio, A. (2014). Así fue la expulsión de Juan Carlos Ortiz. *El Espectador*.
<https://blogs.elespectador.com/actualidad/detras-de-interbolsa/asi-fue-la-expulsion-de-juan-carlos-ortiz>
- Bernal, D; Polo, L. y Solano, N. (2016). Interbolsa: Responsabilidades e implicaciones de los empresarios, la auditoría y la revisoría fiscal.
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10811/1/2016_interbolsa_responsabilidades_implicaciones.pdf

Galvis-Castañeda, I. (2008) Análisis conductual forense en un caso de delito financiero.

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3233/2457>

Gomez, A. (2015) Auditoria forense contra el fraude empresarial.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6836/GomezUribeAlbaIrene2015.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Alario, C. (2010). Auditoría externa de información contable. *Aplicación Tributaria S.A.*

http://datos.aplicacion.com.ar/previews/2010/9789871487912_alario_auditoria_externa_preview.pdf

Villardefrancos, M. y Rivera, Z. (2006) La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Ciencias de la Información Vol. 37, No. 2-3*

<https://www.redalyc.org/pdf/1814/181418190004.pdf>

Sanchez, A. (2008). Fundamentos teóricos de la auditoría vinculados a la calidad - Antecedentes Históricos de la Auditoría.

http://auditsonmer.blogspot.com/2008/10/antecedentes-historicos-de-la-auditora_16.html

Redacción El País. (2013). ¿En qué falló la Superintendencia Financiera en el caso de Interbolsa?. <https://www.elpais.com.co/economia/en-que-fallo-la-superintendencia-financiera-en-el-caso-de-interbolsa.html>

Rivera, D. I. (2017). Deficiencias de la revisoría fiscal en el caso Interbolsa. <http://hdl.handle.net/10654/17037>.

Redondo, R; Llopart, X; Duran, D. (1996). Auditoría de Gestión.

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/13223/1/Auditoria%20de%20gesti%C3%B3n.pdf>

Actualicese. (2022). Auditoría de cumplimiento: definición, objetivo e importancia.

<https://actualicese.com/auditoria-de-cumplimiento/>

Actualicese. (2021). Control interno: definición, objetivos e importancia.

<https://actualicese.com/definicion-de-control-interno/>

Actualicese. (2022). Auditoría de gestión: definición, objetivos y enfoques.

<https://actualicese.com/auditoria-de-gestion-definicion-objetivos-y-enfoques/>

Ley 87 de 1993. (1993, 29 de Noviembre). Congreso de la República. Diario oficial

No 44.097. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

